



Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.201 - 119/17

PARANA, jueves 29 de junio de 2017

EDICION: 20 Págs. - \$ 5,00

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- Ministerio de Gobierno y Justicia
- Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones
- Ministerio de Cultura y Comunicación
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
- Ministerio de Producción
- Ministerio de Turismo
- Ministerio de Trabajo
- Secretaría General de la Gobernación

Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
Cr. D. Adán Humberto Bahl
D. Mauro Gabriel Urribarri

Cr. D. Hugo Alberto Ballay
Lic. Da. María Laura Stratta
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
Ing. D. Luis Alberto Benedetto
D. Carlos Schepens
D. Adrián Federico Fuertes

D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY Nº 10487

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de LEY:

Art. 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia a donar a la Municipalidad de Santa Ana, representado por su Presidente Municipal el señor Mario Guillermo Ramón Toler, DNI Nº 17.777.966, un inmueble de su propiedad ubicado en el Departamento Federación, Distrito Mandisoví, ciudad de Santa Ana, Planta Urbana, Manzana Nº 25, Solar D, en la intersección de las calles Cupertino Otaño esquina 25 de Mayo s/n, con una superficie de mil ciento setenta y seis metros cuadrados (1.176,00 m2), inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Federación, Matrícula Nº 101.228, Plano de Mensura Nº 18.057, Partida Provincial Nº 105.270-9, dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) amojonada al rumbo S. 83° 53' E. de 42,00 metros, linda con calle Cupertino Otaño.

ESTE: Recta (2-3) amojonada al rumbo S. 06° 07' O. de 28,00 metros, linda con Cecilia Dolores Dalzotto y Víctor Leonardelli.

SUR: Recta (3-4) amojonada al rumbo N. 83° 53' O. de 42,00 metros, linda con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

OESTE: Recta (4-1) amojonada al rumbo N. 06° 07' E. de 28,00 metros, linda con calle 25 de Mayo.-

Art. 2º.- Esta donación se realiza con el cargo de que el inmueble descrito precedentemente sea destinado al funcionamiento de un museo y actividades culturales de la comunidad de Santa Ana.-

Art. 3º.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la transferencia del dominio del inmueble.-

Art. 4º.- Comuníquese, etcétera.
Sala de Sesiones, Paraná, 9 de mayo de 2017

Sergio Daniel Urribarri

Presidente Cámara Diputados

Nicolás Pierini

Secretario Cámara Diputados

Ester González

Vicepresidente 1º Cámara

Senadores a/c Presidencia

Mauro G. Urribarri

Secretario Cámara Senadores

Paraná, 7 de junio de 2017

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

Gustavo E. Bordet

Mauro G. Urribarri

Ministerio de Gobierno y Justicia, 7 de junio de 2017. Registrada en la fecha bajo el Nº 10487. CONSTE - **Mauro Gabriel Urribarri**.

LEY Nº 10488

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de LEY:

Art. 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por la Municipalidad de María Grande del Departamento Paraná, del inmueble que según Plano de Mensura Nº 162220, Matrícula Nº 155.918, Partida Provincial Nº 179529, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito María Grande 1º, ciudad de María Grande, Planta Urbana, Manzana s/n, con domicilio parcelario

en calle Maipú s/n esquina calle 1º de Mayo (proyectada), con una superficie de dos mil ciento treinta metros cuadrados (2.130,00 m2) dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta 1-2 = S. 75° 22' E. = 30,00 m. que linda con Municipalidad de María Grande.

ESTE: Recta 2-3 = S. 14° 38' O. = 71,00 m. que linda con calle 1º de Mayo (proyectada).

SUR: Recta 3-4 = N 75° 22' O. = 30,00 m. que linda con calle Maipú.

OESTE: Recta 4-1 = N. 14° 38' E. = 71,00 m. que linda con Norberto Raúl Tozzo y otra.-

Art. 2º.- Establécese que la presente donación es con cargo para el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos de destinar el inmueble a la construcción del edificio propio para la Escuela Secundaria de Adultos Nº 42 "Profesor C. Pedrazzoli" de la ciudad de María Grande, Departamento Paraná.-

Art. 3º.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-

Art. 4º.- Comuníquese, etcétera.-
Sala de Sesiones, Paraná, 9 de mayo de 2017

Sergio Daniel Urribarri

Presidente Cámara Diputados

Nicolás Pierini

Secretario Cámara Diputados

Aldo Alberto Ballestena

Vicepresidente 1º Cámara

Senadores a/c Presidencia

Natalio Juan Gerdau

Secretario Cámara Senadores

Paraná, 7 de junio de 2017

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase,

comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

Gustavo E. Bordet
Mauro G. Urribarri

Ministerio de Gobierno y Justicia, 7 de junio de 2017. Registrada en la fecha bajo el N° 10488. CONSTE – **Mauro Gabriel Urribarri**.

LEY N° 10489

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1°.- Ratifícase la vigencia de la declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación dispuesta por la Ley N° 10.119, en relación al inmueble individualizado en el artículo 1° de la citada ley.

Art. 2°.- El inmueble a expropiar mantiene el destino previsto en la Ley N° 10.119, depósito de vehículos secuestrados en el Programa de Reordenamiento de Tránsito.

Art. 3°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para atender el gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1° y a realizar la donación del inmueble a la Municipalidad de Concepción del Uruguay.

Art. 4°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 23 de mayo de 2017

Sergio Urribarri

Presidente Cámara Diputados

Nicolás Pierini

Secretario Cámara Diputados

Aldo Ballestena

Vicepresidente 1° Cámara

Senadores a/c Presidencia

Natalio Juan Gerdau

Secretario Cámara Senadores

Paraná, 7 de junio de 2017

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

Gustavo E. Bordet
Mauro G. Urribarri

Ministerio de Gobierno y Justicia, 7 de junio de 2017. Registrada en la fecha bajo el N° 10489. CONSTE – **Mauro Gabriel Urribarri**.

LEY N° 10490

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1°.- Ratifícase la vigencia de la declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación dispuesta por la Ley N° 10.116, en relación al inmueble individualizado en el artículo 1° de la citada ley.

Art. 2°.- El inmueble a expropiar mantiene el destino previsto en la Ley N° 10.116, zona y/o playa de transferencia de camiones de alto porte.

Art. 3°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para atender el gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 1°.

Art. 4°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 23 de mayo de 2017

Sergio Urribarri

Presidente Cámara Diputados

Nicolás Pierini

Secretario Cámara Diputados

Aldo Ballestena

Presidente Cámara Senadores

Natalio Juan Gerdau

Secretario Cámara Senadores

Paraná, 7 de junio de 2017

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

Gustavo E. Bordet
Mauro G. Urribarri

Ministerio de Gobierno y Justicia, 7 de junio de 2017. Registrada en la fecha bajo el N° 10490. CONSTE – **Mauro Gabriel Urribarri**.

**MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL**

DECRETO N° 1625 MDS

ACORDANDO PENSION

Paraná, 12 de junio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley N° 4035; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1°, Inciso C); a la invalidez, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1°, Inciso C), por el concepto de invalidez, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2°.- del Decreto N° 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento La Paz:

DNI – Form. - Cod.

Invalidez:

Videla, Marcelino Ezequiel – 33.449.737 – 703 - 08-36

Art. 2°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

María L. Stratta

DECRETO N° 1626 MDS

ACORDANDO PENSION

Paraná, 12 de junio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley N° 4035; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1°, Inciso C); a la invalidez, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1°, Inciso C), por el concepto de invalidez, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2°.- del Decreto N° 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento La Paz:

DNI – Form. - Cod.

Invalidez:

Cardozo, Juan Alberto – 18.115.213 – 2129 - 08-00

Art. 2°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

María L. Stratta

DECRETO N° 1629 MDS

ACORDANDO PENSION

Paraná, 12 de junio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el

Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley N° 4035; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1°, Inciso C); a la invalidez, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1°, Inciso C), por el concepto de invalidez, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2°.- del Decreto N° 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento La Paz:

DNI – Form. - Cod.

Invalidez:

Nuñez, Ivana Natalia Soledad – 28.512.263 – 3005 - 08-10

Art. 2°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

María L. Stratta

DECRETO N° 1695 MDS

ACORDANDO PENSION

Paraná, 15 de junio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley N° 4035; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1°, Inciso A); a la ancianidad, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1°, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2°.- del Decreto N° 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento Parana:

DNI – Form. - Cod.

Ancianidad:

Zeballos, Silvia Viviana – 14.160.745 – 3247 - 10-70

Art. 2°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

María L. Stratta

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 3956 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la designación interina del doctor Leonardo Federico Haengg, legajo N° 60.446, DNI N° 11.807.775, como Jefe del Servicio de Traumatología y Ortopedia del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que para tal fin se cuenta con el cargo vacante Jefe de Servicio de Traumatología y Ortopedia - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del mencionado establecimiento asistencial;

Que el doctor Haenggi revista actualmente como profesional Asistente efectivo - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, cargo que deberá retener;

Que obra en autos Disposición Interna N° 30 del Hospital antes mencionado de fecha 31 de Mayo de 2010, por las cuales se asignaron al doctor Leonardo Federico Haenggi, las funciones ut supra referenciadas, a partir del día 1.6.10;

Que por Decreto N° 1.296/14 M.S., se creó el Servicio de Traumatología y Ortopedia en el ámbito del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná;

Que de acuerdo a lo expuesto corresponde reconocer las funciones desempeñadas por el doctor Haenggi como Jefe de Servicio del Servicio de Traumatología y Ortopedia desde el día 1.6.10 a la fecha del presente decreto y designar interinamente al mencionado profesional a partir de la fecha del presente;

Que la Dirección General de Personal ha emitido el informe de su competencia, según lo dispuesto por el Decreto N° 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que intervino la Dirección General de Presupuesto, informando que la modificación presupuestaria a realizar resulta técnicamente viable, encuadrando la misma en los alcances del artículo 14° de la Ley N° 10.403;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia en el Ministerio de Salud ha intervenido en las presentes actuaciones;

Que el presente trámite encuadra en lo establecido en el Decreto N° 2.378/91 MBSCyE y en el artículo 37° de la Ley N° 9.892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial - ejercicio 2016, en la Jurisdicción 45 -Ministerio de Salud- Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección del Hospital San Roque - Paraná, mediante transferencia compensatorio de créditos por la suma de pesos treinta y un mil cuatrocientos (\$ 31.400), conforme planillas analíticas del gasto, que, agregadas, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2° — Reconócese las funciones desempeñadas por el doctor Leonardo Federico Haenggi, legajo N° 60.446, DNI N° 11.807.775, como Jefe del Servicio de Traumatología y Ortopedia - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, desde el día 1 de junio de 2010, hasta la fecha del presente decreto.

Art. 3° — Designase interinamente a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se adjudique el cargo por concurso, al doctor Leonardo Federico Haenggi, en el cargo vacante Jefe del Servicio de Traumatología y Ortopedia - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, reteniendo el cargo profesional asistente del mismo establecimiento asistencial, que detenta en forma efectiva.

Art. 4° — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida

Subparcial 1006/1600/1602/1612/1623/1036/1057/1075, Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 5° — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al doctor Leonardo Federico Haenggi, en concepto de lo dispuesto en los artículos 2° y 3° del presente texto legal.

Art. 6° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario, de Estado de Salud.

Art. 7° — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

DECRETO N° 3974 M.S.

CREANDO SERVICIO

Paraná, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Hospital "Doctor Pascual Palma" de Paraná, solicita la creación del Servicio de Salud Mental; y

CONSIDERANDO:

Que dicho nosocomio es el único destinado a la atención de patologías crónicas de los adultos mayores en cuanto a la internación de mediana y larga estancia, hospital de día y consultorios externos;

Que, de hecho, el Servicio de Salud Mental se encuentra funcionando, y para dar cuenta de ello se adjunta de fojas 44 a 46 de autos datos estadísticos de los años 2013 y 2014, como así también un relevamiento y descripción de las patologías que sufren con más frecuencia los adultos mayores que recurren al nosocomio;

Que, además, dicho servicio cuenta con cuatro (4) psicólogas, tres (3) trabajadoras sociales, una (1) terapeuta ocupacional y dos (2) administrativos;

Que mediante Decreto N° 4.777/03 SES se aprobó la estructura orgánica del Hospital "Doctor Pascual Palma" de Paraná, la cual no contempla los servicios médicos, por lo tanto el Servicio de Salud Mental deberá depender de la División Diagnóstico y Tratamiento;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha dictaminado al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Créase el Servicio de Salud Mental en el ámbito del Hospital "Doctor Pascual Palma" de Paraná, el cual dependerá de la División Diagnóstico y Tratamiento, la cual se encuentra contemplada en la estructura orgánica del Nosocomio, aprobada por Decreto N° 4.777/03 SES, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el Secretario de Estado de Salud.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

DECRETO N° 3975 M.S.

RECONOCIENDO FUNCIONES Y PAGO

Paraná, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita el reconocimiento y pago del adicional por responsabilidad funcional, a favor del agente Ignacio Daniel Pérez Lindo, DNI N° 23.589.296, por haberse desempeñado en las funciones de Jefe de División Mantenimiento del Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, por el período comprendido entre el 5 de enero de 2015 hasta el 6 de febrero de 2015 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Pérez Lindo, revista en categoría 7 - Personal Obrero y Maestranza, Esca-

lafón General, del Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal;

Que mediante Disposición Interna N° 1/15 del mencionado establecimiento asistencial, se le asignan las funciones de Jefe de División Mantenimiento, en reemplazo del titular señor Francisco José Torres, DNI N° 12.748.127, quien hizo uso de licencia anual ordinaria;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y la Dirección General de Personal, han tomado la intervención de su competencia, informando que corresponde reconocer las funciones dado que no puede considerarse al administrador como superior inmediato a los fines del reemplazo;

Que la Dirección General de Administración del citado ministerio ha elaborado el informe técnico y los cálculos pertinentes;

Que el delegado contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión se encuadra en lo previsto por el Decreto N° 5.384/03 GOB, artículos 3°, 4° y 13°;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconocer las funciones desempeñadas como Jefe de División Mantenimiento del Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, y el pago del adicional por responsabilidad funcional, a favor del agente Ignacio Daniel Pérez Lindo, DNI N° 23.589.296 - categoría 7 - Personal Obrero y Maestranza, Escalafón General, por el período comprendido entre el 5 de enero de 2015 hasta el 6 de febrero de 2015 inclusive, en reemplazo del titular señor Francisco José Torres, DNI N° 12.748.127, quien hizo uso de licencia anual ordinaria, en mérito de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° — Imputar el gasto a la Dirección General de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 13 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1111/1181/1031/1051/1075, Departamento 35 - Ubicación Geográfica 02, del presupuesto vigente.

Art. 3° — Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del adicional interesado al agente Ignacio Daniel Pérez Lindo, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° del presente texto normativo.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

DECRETO N° 3976 M.S.

Paraná, 26 de diciembre de 2016

Otorgando el subsidio por fallecimiento a favor de la señora Julia Sofía Miorelli, DNI N° 18.600.449, equivalente a tres meses de sueldo que percibía su extinto esposo el ex agente Alfredo Enrique González, DNI N° 14.160.611, cuyo deceso se produjo el día 6.9.15, en razón de reunir los extremos exigidos para la legislación vigente.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone a la señora Julia Sofía Miorelli, DNI N° 18.600.449, la suma de \$ 37.898,34, en concepto de lo reconocido por el presente decreto.

DECRETO N° 3977 M.S.

RECHAZANDO RECONOCIMIENTO DE FUNCIONES

Paraná, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita el reconocimiento y pago del adicional

por responsabilidad funcional a favor del agente Jorge Rubén Salvadore, DNI N° 17.962.824, por desempeñarse como Jefe de División Informática del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná desde el 26.1.15 al 5.2.15 y desde el 18.2.15 al 12.3.15; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Salvadore revista en un cargo de categoría 10, Carrera Técnica, tramo B, Escalafón General, del mencionado nosocomio;

Que obra Disposición Interna N° 57/15 del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná mediante la que se le encargan las funciones de Jefe de División Informática del mencionado nosocomio al agente Jorge Rubén Salvadore, DNI N° 17.962.824, desde el 26.1.15 al 5.2.15 y desde el 18.2.15 al 12.3.15, en reemplazo de su titular Enrique Carlos Almada, DNI N° 22.342.881;

Que el Departamento Planificación informa que la estructura orgánica vigente del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná aprobada mediante Decreto N° 7.145/03 SES contempla la División Informática dependiente del administrador;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud dictamina que la presente gestión se enmarca en lo dispuesto por los artículos 3º, 4º y 13º del Decreto N° 5.384/03 GOB, debiendo interpretarse ese último atento lo manifestado por Fiscalía de Estado de la Provincia en su Dictamen N° 50/13, según el cual "(...) cuando se trata de jefaturas inferiores a las de área (...), es razonable entender que cuando la norma refiere "jefes superiores inmediatos" quede subsumido únicamente el caso de quienes siendo Jefes de División dependan, a su vez, de un Jefe de área o departamento, evitando así reemplazos innecesarios";

Que, en este mismo sentido, teniendo en cuenta todo lo expuesto, corresponde reconocer las funciones desempeñadas por el agente Salvadore y el pago del adicional por responsabilidad funcional sólo con relación al período que va desde el 18.2.15 al 12.3.15, en tanto que el reemplazo realizado del 26.1.15 al 5.2.15 no encuadra en lo dispuesto por el artículo 4º de la norma supra citada, que reza "Los reemplazos transitorios podrán efectivizarse cuando sean períodos mínimos de 15 días (...);"

Que la Dirección General de Personal ha emitido el informe pertinente de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 2.900/71 SGG, obrante a fojas 15 de autos;

Que a fin de atender la presente erogación, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud ha realizado la reserva de fondos e imputación correspondiente;

Que el delegado contable de la Contaduría General de la Provincia, en el Ministerio de Salud, ha tomado la intervención al respecto;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por los artículos 3º, 4º y 13º del Decreto N° 5.384/03 GOB y el Decreto N° 2.426/04 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el reconocimiento de las funciones desempeñadas como Jefe de División Informática del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná al agente Jorge Rubén Salvadore, DNI N° 17.962.824, categoría 10, Carrera Técnica – Tramo B, Escalafón General, del mencionado nosocomio, y el correspondiente pago del adicional por responsabilidad funcional desde el 26.1.15 al 5.2.15, por no encuadrar en los alcances del artículo 4º del Decreto N° 5.384/03 GOB.

Art. 2º — Reconócese las funciones desempeñadas como Jefe de División Informática del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná al agente Jorge Rubén Salvadore,

DNI N° 17.962.824, categoría 10, Carrera Técnica, tramo B, Escalafón General, del mencionado nosocomio y el correspondiente pago del adicional por responsabilidad funcional desde el 18.2.15 al 12.3.15, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto 2016: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1111/1181/1001/1031/1051/1075, Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional al agente Jorge Rubén Salvadore, DNI N° 17.962.824 en virtud de lo expuesto en el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO N° 3978 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO
Paraná, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa el cambio de carrera a favor del agente Ricardo Fabián Battaglia, DNI N° 25.258.630; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente revista en un cargo categoría 6 - Administrativo y Técnico, Técnico b), Técnico "B", Escalafón General, del Hospital "Fidanza" de Colonia Ensayo, Departamento Diamante;

Que corresponde realizar una modificación en la planta de cargos de personal permanente del citado Nosocomio, transformando el cargo categoría 6, Administrativo y Técnico, Técnico b), Técnico "B", Escalafón General, en un cargo categoría 6 - Profesional Universitario - Profesional a), Profesional "A", Escalafón General del Hospital "Fidanza" de Colonia Ensayo, Departamento Diamante;

Que la presente reubicación escalafonaria lo será con carácter Transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9.755 y su modificatoria Ley N° 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón;

Que la Dirección General de Presupuesto ha tomado la intervención de su competencia;

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambas del Ministerio de Salud, han realizado el informe de competencia y dictaminado respectivamente en las presentes;

Que la Dirección General de Personal ha realizado el informe técnico de competencia de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2.900/71 SGG;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia en el Ministerio de Salud, ha intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente, se encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley N° 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud - Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Fidanza, en lo que respecta a la planta de cargos

de personal permanente, conforme a la planilla anexo III, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubicase a partir de la fecha del presente decreto con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9.755 y su modificatoria Ley N° 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, al agente Ricardo Fabián Battaglia, DNI N° 25.258.630, categoría 6 - Administrativo y Técnico, Técnico b), Técnico "B", Escalafón General, en un cargo categoría 6 - profesional Universitario - Profesional a) profesional "A", Escalafón General del Hospital "Fidanza" de Colonia Ensayo, Departamento Diamante, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 25 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/4/6 - Partida Subparcial 1001/1031/1051/1075 - Departamento 21 - Ubicación Geográfica 01.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar lo que corresponda al agente Ricardo Fabián Battaglia, en concepto de lo dispuesto en el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO N° 3979 M.S.

Paraná, 26 de diciembre de 2016

Reconociendo la licencia política con goce de haberse al agente Daniel Leonidas Sione, DNI N° 11.675.016, quien revista como Médico Interno de Guardia (e), Escalafón Sanidad del Hospital "San Francisco de Asís" de Crespo, por haberse postulado como precandidato en las elecciones del día 25 de octubre de 2015, a Viceintendente por el Frente para la Victoria, por el Departamento Paraná, a partir del 14 de septiembre hasta el 28 de octubre de 2015, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 2º de la Ley N° 7.960.

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ENERGIA

RESOLUCION N° 89 EPRE

OTORGANDO CERTIFICADO

Paraná, 23 de junio de 2017

VISTO:

El Expediente N° 31/16 EPRE en el que se tramita la solicitud de la Empresa de Energía de Entre Ríos -ENERSA- de otorgamiento del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública para la "Construcción de una Estación Transformadora de 132 kV en el paraje Sagastume del Departamento Islas del Ibicuy, Distrito Paranacito y una línea de 132 kV de alimentación desde la ET 132 kV Gualeguaychú"; y

CONSIDERANDO:
Que la distribuidora de electricidad ENERSA, mediante Nota GG N° 15/16 del 4 de marzo del 2016, solicitó a este EPRE, la autorización para construir una ET en 132/33/13,2 kV en el paraje Sagastume y una línea en 132 kV que vinculará la ET Gualeguaychú con dicha ET a construir, que se denominará "Islas";

Que el proyecto en cuestión está pensado como una solución a toda la zona del sureste entrerriano, incrementando la oferta energética en un 500% a la actual y generando dispo-

nibilidad en la ET Gualaguaychú para atender el crecimiento de la ciudad y alrededores;

Que las redes en 33 kV existentes en dicha zona cuentan con una antigüedad de más de 40 años, no permitiendo lograr las calidades de servicio exigidas por el Contrato de Concesión ni incrementar la oferta energética actual;

Que potencialmente la región provincial que se prevé mejorar en la oferta eléctrica, presenta posibilidades de desarrollo productivo y social;

Que para la línea de transmisión en 132 kV que une las Estaciones Transformadoras "Gualaguaychú" y la a construir "Islas", el trazado se ha elegido teniendo en cuenta las condiciones medioambientales, en función de minimizar cualquier impacto ambiental negativo de la obra;

Que constructivamente la línea prevé disposición coplanar vertical con aislación tipo "braced post" en la mayoría de los tramos, considerando la postación apta para soportar líneas en 33 kV en reemplazo de las actuales;

Que el tramo que constituye el acceso a la Estación Transformadora Gualaguaychú, donde ya existe una línea en 132 kV, se transformará el actual diseño a doble terna;

Que la Estación Transformadora en 132/33/13,2 kV está proyectada para operar con dos transformadores de potencia de 30 MVA;

Que la Estación Transformadora se construirá en terreno que ha sido adquirido por ENERSA y consta con el Plano de Mensura N° 105.575, aprobado por la Dirección de Catastro de Entre Ríos, señalado como "Lote 2" con una superficie total de 21.110 m²;

Que la citada Estación Transformadora será del tipo intemperie con disposición en doble barra y estará constituida con dos campos para transformadores de potencia de relación 132/34,5/13,86 kV, dos campos entrada de línea de 132 kV y un campo de acoplamiento de barra, estando prevista su construcción en etapas hasta alcanzar su configuración definitiva;

Que todas las instalaciones estarán diseñadas para operar a futuro con dos transformadores de potencia de 30/30/30 MVA cada uno. Se prevén salidas para distribuidores en 13,2 kV y alimentadores en 33 kV en las cantidades necesarias de acuerdo al crecimiento de la demanda de la zona a abastecer;

Que sobre la evaluación de los Impactos Ambientales, la empresa distribuidora presentó los estudios realizados por la consultora Justo Dome & Asociados (Tomo I a IV), en la que se expresa las recomendaciones y medidas a adoptar para mitigar la influencia de la obra en el medio, las que deberán ser controladas y exigidas por la ENERSA;

Que asimismo, adjuntó la siguiente información requerida por la Resolución N° 214/97 del EPRE:

Esquemas con los resultados de los flujos de potencia.

Copia simple de escritura compra inmueble a favor de la ENERSA.

Nota de la Municipalidad de Ceibas del 18/08/2015, donde aprueba el tendido eléctrico en el ámbito de influencia del municipio.

Nota de la ENERSA GG 46/2015 del 14/07/2015 a la Municipalidad de Gualaguaychú, solicitando contar con la aprobación para la realización del tendido eléctrico y una aprobación urbanística del mismo.

Nota de la ENERSA GG 03/2016 del 11/01/2016 a la Municipalidad de Gualaguaychú, adjuntando copia de la nota GG 46/2015.

Nota de Departamento II Proyecto de la DPV del 31/07/2015, informando que se ha evaluado la documentación presentada y concluyendo que no hay impedimentos para otorgar la prefactibilidad técnica para el proyecto de una nueva LAT 132 kV entre localidad de Gualaguaychú y Sagastume.

Nota Dirección de Conservación Vial de la DPV del 24/08/2015, de notificación a la ENERSA de lo informado por la Dirección de Estudios y Proyectos, de otorgar prefactibilidad técnica para el proyecto.

Nota de la Dirección Nacional de Vialidad 17°

Distrito Entre Ríos, 0022 del 07/01/2014, informando que de la solicitud de prefactibilidad presentada por la obra del tendido aéreo LAT 132kV por zona de camino de la autovía RN N° 12 tramo Sagastume/Ceibas y por zona de camino de la autovía RN N° 14 desde el km 0,00/55,75 resulta factible según normas técnicas vigentes de Vialidad Nacional.

Nota de la Dirección Nacional de Vialidad 17° Distrito Entre Ríos, agregada a fojas 106 (1769/15 o 2279/15) del 31/08/2015, analizada la documentación presentada se comunica que la traza propuesta resulta factible, como así también se contemplará la modificación en uno de los posteos según lo verificado por la supervisión de la DNV.

Resolución N° 573 del 23/11/2015 de Secretaría de Ambiente de la provincia de Entre Ríos, aprobando el Estudio de Impacto Ambiental, presentado del proyecto de LAT 132kV y ET Islas 132/33/13,2kV, presentado por la ENERSA. Otorga el Certificado de Aptitud Ambiental al proyecto, condicionado al cumplimiento de lo solicitado en el Anexo I.

Planos de la línea y estación transformadora. Estudios preliminares línea de 132kV y Estación Transformadora Islas 132/33/13,2kV:

Análisis de la ubicación del terreno de la ET Islas

Análisis de alternativas de trazas de la LAT 132kV

Selección de alternativas.

Estudios Preliminares, Evaluación de Impacto Ambiental (Tomo I a IV).

Que mediante Resolución N° 183/16 EPRE se dispuso convocar a Audiencia Pública para el día 30 de Noviembre de 2016 en la localidad de Ceibas, se designaron los Instructores y se dispuso solicitar al Colegio de Abogados de Entre Ríos y al Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos, respectivamente, la designación de Defensores de Usuarios;

Que el Colegio de Abogados de Entre Ríos designó para tal función al Dr. Alejandro Canavesio y el Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos al Ing. Marcelo Marcó, a quienes se les suministró toda la información que fue requerida para desarrollar la defensa de los intereses del usuario;

Que el texto de la citada Resolución fue notificado a la Distribuidora ENERSA, como asimismo se efectuaron las publicaciones conforme a los términos de los Artículos 11°, 12° y 13° de la Resolución N° 110/13 EPRE y en diarios de circulación provincial y local;

Que conforme a los términos del Artículo 4° del Reglamento de Audiencias Públicas (Resolución N° 110/13 EPRE) y dentro de los plazos fijados por la Resolución N° 116/13 EPRE, expusieron expresando sus fundamentos: ENERSA representada por el Ing. Daniel Beber, y los Defensores de Usuarios, el día 30 de noviembre del corriente año en la Audiencia Pública;

Que de la desgrabación fonomagnética de dicha Audiencia pueden extraerse los aspectos más importantes señalados por cada una de las partes;

Que el representante de ENERSA, solicitó al EPRE autorización para la Construcción de una ET 132 kV en el paraje Sagastume y una línea de transmisión en 132 kV desde de 132 kV Gualaguaychú y la futura ET "Islas" ubicada en el citado paraje;

Que en su presentación, la ENERSA describió como es el sistema regulatorio vigente en torno a la expansión del sistema de transmisión, narró la manera en que se van planificando y desarrollando los distintos sistemas eléctricos dentro y fuera de la jurisdicción, en función del crecimiento de la demanda tanto para satisfacerla como para crearla;

Que describiendo la inserción de Entre Ríos en el Sistema Argentino de Interconexión, justificó la necesidad de la obra ante el crecimiento previsto de la demanda, como así también como una solución a las extensas y limitadas redes de subtransmisión;

Que la Distribuidora expone el estudio efectuado para determinar el sitio más apto para la ubicación de la Estación Transformadora y la

traza de las líneas, acreditado por la evaluación del impacto ambiental realizado por la consultora Justo Domé & Asociados que ENERSA contratara a tal efecto, donde contempla la afectación de las obras a su entorno;

Que el proyecto presentado consta de:

Estación transformadora en 132/33/13.2 kV diseñada para operar a futuro con dos transformadores de potencia de 30/30/30 MVA.

Línea de 132 kV de 78,2 km entre las estaciones transformadoras "Gualaguaychú" y la futura "Islas". La misma se compone de los siguientes tramos:

1) Primer tramo de 16,8 km, que comprende desde la ET Islas en el paraje Sagastume Departamento Islas del Ibicuy, intersección de RP 45 y autovía RN 12 hasta vértice V26 en la zona urbana de la localidad de Ceibas por el lado este de la autovía RN 12. El modelo constructivo será coplanar vertical con aislación tipo "braced post" de material orgánico del lado ruta con postación de hormigón armado. Las estructuras estarán previstas para montar una línea de MT de 33kV coplanar vertical con aislación suspendida de material orgánico del lado del alambrado, para retirar la actual LMT 33kV.

2) Segundo tramo de 1,08 km, que se desarrollará por el límite de la planta urbana de la localidad de Ceibas, entre la línea municipal y calle colector sobre el lado este de la autovía RN 14 hasta el vértice V30. El modelo constructivo será coplanar vertical con postación de hormigón armado y metálica, estructuras tipo retención con ménsulas de 1,5m del lado ruta y una altura libre de conductores de 8m.

3) Tercer tramo de 39,3 km, transcurre por el lado este de la autovía RN 14, desde la planta urbana de la localidad de Ceibas hasta camino vecinal entre los vértices V30 y V70. El modelo constructivo será coplanar vertical con aislación tipo "braced post" de material orgánico del lado ruta con postación de hormigón armado. Las estructuras estarán previstas para montar una línea de MT de 33kV coplanar vertical con aislación suspendida de material orgánico del lado del alambrado, para retirar la actual LMT 33kV.

4) Cuarto tramo de 20,24 km, se ubica sobre un camino vecinal que une la autovía RN 14 con la RP 42 entre los vértices V70 y V97. En su recorrido será con el modelo constructivo disposición triangular con aislación tipo "braced post" de material orgánico y postación de hormigón armado.

5) Quinto y último tramo de 0,71 km, comprende un recorrido por un predio privado desde la RP 42 hasta la ET Gualaguaychú, entre los vértices V97 y V98. Compartiré el recorrido con la LAT Gualaguaychú - Gualaguay transformándose del tipo constructivo simple terna existente a doble terna.

Que el Dr. Alejandro Canavesio, en su carácter de Defensor de los Derechos de los Usuarios, destacó que el proyecto contempla el servicio público de distribución de energía eléctrica para el sur de la Provincia vinculado directamente al sistema provincial de transporte, lo que permitirá altos niveles de confiabilidad, de seguridad, y de posibilidades de desarrollo urbanístico, sustento de parques industriales, ampliación de puertos, actividades productivas;

Que la concreción de ésta obra está relacionado con la actividad económica y social fundamentalmente al departamento de Islas de Ibicuy, donde las actividades más destacadas se encuentran la explotación ictícola y el turismo, además de considerar al proyecto vinculado con la política de gobierno provincial de desarrollo productivo mediante un nuevo puerto en Ibicuy y actividades relacionadas;

Que consideró que en cuanto al impacto ambiental, el proyecto fue evaluado oportunamente por la Secretaría de Ambiente Sustentable de la Provincia, quien por Resolución N° 573/15 otorgó el certificado de aptitud ambiental respectivo, lo cual le permite aseverar que se han contemplado las previsiones de las normativas nacionales, provinciales y municipales;

Que propuso que en el terreno destinado a la construcción de la Estación Transformadora, se compense la extracción de un árbol existente por la colocación de dos árboles jóvenes;

Que el Ing. Marcelo Marco, también en su carácter de Defensor de los Derechos de los Usuarios y presentándose como profesional independiente, manifestó que este tipo de obras de desarrollo regional son ampliamente bienvenidas y su importancia ya fue suficientemente explicada;

Que desde el punto de vista normativo, destacó la importancia y solicitó expresamente que se respeten las distancias de seguridad en el proyecto definitivo, fundamentalmente en áreas de la traza donde se generan concurrencia pública como ser comedores, estaciones de servicio a la vera de la ruta;

Que también solicitó que se realicen las mediciones de campos eléctricos y magnéticos antes del inicio de las obras y posteriormente a su finalización de tal manera que se mantengan dentro de lo establecido por las normativas específicas;

Que tomando como iniciativa lo propuesto por la Municipalidad de Ceibas, solicita que todos los profesionales que intervengan en la obra desde su formulación hasta su concreción estén matriculados en los colegios profesionales correspondientes;

Que el periodista Juan Scroll manifestó su preocupación si no habría que tomar consideraciones particulares respecto a las distancias de seguridad, habida cuenta del intenso tráfico de sustancias químicas por las rutas nacionales 12 y 14;

Que el Ing. Beber de ENERSA, manifestó que los espacios previstos por Vialidad en las construcciones de las rutas, otorga una distancia considerable entre la traza de la línea y la de la ruta, proporcionando la seguridad requerida;

Que ambos Defensores, propugnaron a favor del otorgamiento del Certificado de Necesidad y Conveniencia Pública solicitado por la ENERSA;

Que teniendo en cuenta que las observaciones, dudas y consultas surgidas en la Audiencia fueron aclaradas en la misma, y que el Estudio de Impacto Ambiental ha sido verificado y resuelto con el Otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental y las correspondientes autorizaciones emitidas por las autoridades competentes, y de acuerdo a los antecedentes, se han cumplido los pasos y condiciones para otorgar el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública de la obra en cuestión, siendo necesario considerar los siguientes requisitos: ENERSA deberá presentar en este Ente, en forma previa al inicio de la obra, para su aprobación final, la siguiente documentación:

Proyecto definitivo de la obra cumpliendo con las especificaciones técnicas referentes a tipos constructivos, líneas aéreas exteriores para alta tensión, distancias mínimas de seguridad, etc., en un todo de acuerdo a normas vigentes en el orden Nacional, Provincial y Municipal.

Identificación de terrenos y propietarios involucrados en la denominada "afectación de sombra" con las correspondientes constituciones de servidumbres de electroductos.

Cronograma de ejecución de obras e inversiones, discriminando tareas, tiempo de ejecución y orden prioritario de las etapas que se habilitaran al servicio eléctrico.

Respecto de los detalles edilicios de la obra, deberá acordar con los órganos municipales competentes, las características arquitectónicas de las mismas, a fin de encuadrar su construcción dentro de los códigos específicos.

Comunicación por parte de ENERSA de inicio de obra y medidas a adoptar para mitigar los efectos negativos sobre el medio ambiente durante su ejecución, con la participación de organismos municipales y provinciales en lo que se refiere al seguimiento al Plan de Gestión Ambiental.

Durante la ejecución de la obra, la Distribuidora observará el cumplimiento de las medidas de seguridad, previstas en normativas vigentes.

Presentación por parte de ENERSA del correspondiente certificado de PCB no detectado en los transformadores que se instalen en la obra en cuestión.

Realización y presentación por parte de ENERSA, de las mediciones de campos electromagnéticos, en el predio de la ET y en al menos tres puntos en la traza de la línea 132 kV ET Gualaguaychú ET Islas a elección del EPRE, tanto en forma previa a la ejecución de la obra como cuando se encuentren en servicio las instalaciones, y en cada modificación de configuración que se efectúe.

Que a fs. 853/858 y 868 del Expediente de la referencia, constan los correspondientes informes de la Dirección de Regulación y Control del Servicio Eléctrico y de la Dirección Jurídica, respectivamente;

Que por lo tanto corresponde otorgar a favor de la Empresa Energía de Entre Ríos Sociedad Anónima -ENERSA- el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública para la construcción de una ET de 132 kV en el paraje Sagastume y una línea de transmisión en 132 kV desde la ET Gualaguaychú a la futura ET Islas;

Que por Decreto N° 1127/96 se ha dispuesto la intervención del Ente, por lo que en uso de sus facultades;

El Interventor del EPRE
RESUELVE:

Art. 1º: Otorgar el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública gestionado por la ENERSA para la construcción de una Estación Transformadora de 132 kV en el paraje Sagastume, del Departamento Islas del Ibicuy, Distrito Paranacito y una línea de transmisión en 132 kV desde la ET Gualaguaychú a la futura ET Islas, bajo las condiciones de los Artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 6º.

Art. 2º: Disponer que ENERSA deberá presentar en este Ente, en forma previa al inicio de la obra, para su aprobación final, la siguiente documentación:

- Proyecto definitivo de la obra cumpliendo con las especificaciones técnicas referentes a tipos constructivos, líneas aéreas exteriores para alta tensión, distancias mínimas de seguridad, etc., en un todo de acuerdo a normas vigentes en el orden Nacional, Provincial y Municipal.

- Identificación de terrenos y propietarios involucrados en la denominada "afectación de sombra" con las correspondientes constituciones de servidumbres de electroductos.

- Cronograma de ejecución de obras e inversiones, discriminando tareas, tiempo de ejecución y orden prioritario de las etapas que se habilitaran al servicio eléctrico.

- Respecto de los detalles edilicios de la obra, deberá acordar con los órganos municipales competentes, las características arquitectónicas de las mismas, a fin de encuadrar su construcción dentro de los códigos específicos.

Art. 3º: Disponer que ENERSA comunique inicio de obra y medidas a adoptar para mitigar los efectos negativos sobre el medio ambiente durante su ejecución, con la participación de organismos municipales y provinciales en lo que se refiere al seguimiento al Plan de Gestión Ambiental.

Art. 4º: Disponer que durante la ejecución de la obra, la Distribuidora observará el cumplimiento de las medidas de seguridad, previstas en normativas vigentes.

Art. 5º: Disponer que ENERSA presente el correspondiente certificado de PCB no detectado en los transformadores que se instalen en la obra en cuestión.

Art. 6º: Establecer la realización y presentación por parte de ENERSA, de las mediciones de campos electromagnéticos, en el predio de la Estación Transformadora y en al menos tres puntos en la traza de la línea 132 kV ET Gualaguaychú - ET Islas a elección del EPRE, tanto en forma previa a la ejecución de la obra como cuando se encuentren en servicio las instalaciones, y en cada modificación de configuración que se efectúe.

Art. 7º: Disponer que los proyectos finales deben estar visados en los Colegios Profesio-

nales correspondientes, como asimismo dar cumplimiento a todas las normativas legales vigentes en materia de actuación profesional, de tal manera que se garantice a la sociedad que la incumbencia del título profesional actuante se corresponde con la investidura y tipo de la obra a ejecutar.

Art. 8º: Registrar, notificar a ENERSA, al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia, a las Secretarías Provinciales de Energía y de Medio Ambiente, al Municipio de Ceibas, a quienes fueron parte en la Audiencia Pública, publicar en el Boletín Oficial, en la Página Web del EPRE y archivar.
José Carlos Halle, Interventor EPRE

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionese a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Schonfeld Héctor Juan Humberto s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17323, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR JUAN HUMBERTO SCHONFELD, MI 5.955.743, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 15 de septiembre de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de junio de 2017 - **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00016546 3 v./29.6.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Menéndez Juan Angel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17972, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL MENENADO, MI 2.085.707, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 24/12/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de marzo de 2017 - **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00016548 3 v./29.6.17

COLON

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de Colón, E. Ríos, con asiento en la calle 12 de Abril N° 241, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli (Juez), Secretaría única, a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet (interina), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Doña PATRICIA SUSANA GONZALEZ, DNI N° 13.618.226, fallecida en Colón el 11 de septiembre de 2016, vecina que fue de Liebig, de este departamento. En los autos caratulados: "Gonzalez Patricia Susana s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13181-2017).

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente, reza lo siguiente: "Colón, 6 de abril de 2017. Visto:... Resuelvo:... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley...Fdo.: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 16 de mayo de 2017 - **Flavia C. Orcellet**, secretaria int.

F.C.S. 502-00016568 3 v./30.6.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia C. Orcelet, en los autos caratulados "Bonvin Esther Helvecia; Morel Chevillet Daniel Eduardo - Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13.250, año 2.017), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes ESTHER HELVECIA BONVIN, DNI N° 5.026.680, vecina que fue de la ciudad de San José, Departamento Colón, fallecida en San José, Departamento Colón, el 10 de enero de 2016, y DANIEL EDUARDO MOREL CHEVILLET, DNI N° 5.770.373, vecino que fue de la ciudad de Colón, fallecido en Colón, Departamento Colón, el 31 de marzo de 2017.

La resolución que ordena la presente en su parte pertinente establece: "Colón, 31 de mayo de 2017. Visto... Resuelvo... Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Esther Helvecia Bonvin, DNI N° 5.026.680, y de Daniel Eduardo Morel Chevillet, DNI N° 5.770.373, vecinos que fueron de la ciudad de San José Dpto. Colón y de esta ciudad respectivamente. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Firmado: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 09 de junio de 2017 – **Flavia C. Orcelet**, secretaria int.

F.C.S. 502-00016578 3 v./30.6.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados "Fanoni Neris José s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13715-17, cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los dejados al fallecimiento de don NERIS JOSE FANONI, DNI N° 5.773.004, ocurrida en fecha "15/11/2016" en Villa Elisa, Dpto. Colón, vecino que fue del Departamento Colón, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

La resolución que así lo dispone reza: "Colón, 29 de mayo de 2017.. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días. Art. 2340 del Código Civil y Comercial.. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 07 de junio de 2017 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00016601 3 v./30.6.17

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, 2° Piso, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA ROSA KUHM, MI N° 10.911.434, fallecida intestada, el día 17 de julio de 2.009, en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, vecina que fueran de la localidad de Concordia, para que dentro del término de treinta días (30) corridos lo acrediten en los autos caratulados "Kuhm, María Rosa s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 7.862, que tramitan por ante este Juzgado.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 22 de mayo de 2017, Visto: Resuelvo: 1.-... 2.-... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Rosa Kuhm, vecina que fuera de la localidad de La Criolla, Depto. Concordia. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tama-

ño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... A lo demás, oportunamente, Notifíquese. Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 05 de junio de 2017 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C.S. 502-00016569 3 v./30.6.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría N° 2 de la suscripta Dra. Ana María Noguera, de esta ciudad de Concordia, en los autos caratulados "Barla, Marta Angela y Lacerra, Marcos Pedro s/ Sucesorio ab intestato, Expte. N° 9421", cita por treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de MARTA ANGELA BARLA, DNI F4.386.324, fallecida el 01 de noviembre de 2016, y de MARCOS PEDRO LACERRA, DNI M5.814.745 fallecido el 09 de abril de 2017, ambos en esta ciudad de Concordia, vecinos que fueran de la misma.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Concordia, 12 de junio de 2017... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Marta Angela Barla, DNI N° 4.386.324, fallecida en fecha 01/11/2016 y Marcos Pedro Lacerra, DNI N° 5.814.745, fallecido en fecha 09/04/2017 vecinos que fueron de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). A lo demás oportunamente. Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente."

Concordia, 19 de junio de 2017 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00016570 3 v./30.6.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Concordia (ER), a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José María Ferreyra, en autos caratulados: "Favier, Raúl Héctor s/ Sucesorio ab intestato (N° 12098), cita por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don RAUL HECTOR FAVIER, DNI N° 92.213.500, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecido el día 28 de junio de 2016.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena y que dice: "Concordia, 23 de mayo de 2017. (...) Resuelvo: 1. Por presentada, con domicilio constituido, por propio derecho, por parte se le da intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Raúl Héctor Favier, DNI N° 92.213.500, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2°) CPCC, y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 06 de junio de 2017 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C.S. 502-00016580 3 v./30.6.17

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo 5 con competencia en Materia Civil y Comercial de la ciudad de Concordia (ER), a cargo del Dr. Diego Luis Esteves (interino), Secretaría N° 5, a cargo de la Dra. Natalia Gambino (secretaría suplente), en autos caratulados: "Roskam o Roskam, Juana Sidonia s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 8074), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de doña JUANA SIDONIA ROSKAM o ROSSKAM (DNI N° 4.573.420), vecina que fuera de Colonia Los Sauces, Dpto. Concordia, fallecida en fecha 17 de julio de 2005.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena y que dice: "Concordia, 17 de mayo de 2017.- Visto.-... Resuelvo: 1.-... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juana Sidonia Roskam o Roskam, vecina que fuera de Colonia Los Sauces, Dpto. Concordia. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que así lo acrediten. 4.- Citar a los herederos denunciados, para que en el término de treinta días corridos de notificados comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponda, bajo apercibimiento de Ley. 5.-... 6.-... 7.-... A lo demás, oportunamente. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 05 de junio de 2017 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00016581 3 v./30.6.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, ha decretado la apertura del juicio sucesorio, de quien fuese en vida, RICARDO SOTO, DNI 10.512.026, con último domicilio real en Dr. Del Cerro N° 1640 Concordia, hijo de Rufino Soto y de Rita María Barrera, nacido en Entre Ríos en fecha 20 de septiembre de 1952, fallecido en Concordia el 18 de noviembre de 2016, ordenándose citar y emplazar por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley por así haberlo dispuesto en los autos caratulados "Bonomo, Mirta Beatriz y Soto, Ricardo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5920), iniciado en fecha 14 de septiembre de 2016.

Como recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente dispone: "Concordia, 27 de abril de 2017. Vistos: ... Estos autos venidos a despacho, estado y constancias de los mismos, lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, atento que Ricardo Soto resulta ser cónyuge supérstite de la causante de la presentes actuaciones, acreditado el deceso de éste con el acta de defunción obrante a fs. 24, y con las demás constancias de autos se justifica la calidad de parte legítima que se atribuyen respecto del mismo; de conformidad con lo preceptuado por el artículo 3284 y concordantes del Código Civil; artículos 718, 725, 728 y concordantes del CPCC, y artículo 135 de la Ley 6964; Resuelvo: 1.-... 2.-... 3.- Decretar, dentro de este expediente, la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Ricardo Soto, DNI N° 10.512.026, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Modificar la carátula de estos obrados, debiendo consignarse en la misma: "Bonomo, Mirta Beatriz y Soto, Ricardo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5920). 5.-... 6.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. 7.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, Sección Juicios Uni-

versales, con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). 8.-... 9.-... 10.-... 11.-... A lo demás, oportunamente. Firmado y sellado, Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez Civil y Comercial N° 3 suplente".

Concordia, 11 de mayo de 2017 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00016593 3 v./30.6.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, ha decretado la apertura del Juicio Sucesorio, de quien fuese en vida CARMELO GASPAR SOLDERA, MI 1.901.518, con último domicilio real en calle Pirovano N° 503, hijo de Romano Soldera y de Juana Beninca, nacido en Dpto. 4° Colón, Provincia de Entre Ríos en fecha 09 de, enero 1922, fallecido en Concordia el 21 de agosto de 2010, ordenándose citar y emplazar por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley por así haberlo dispuesto en los autos caratulados "Soldera, Carmelo Gaspar s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 7829), iniciado en fecha 19/04/2017.

Como recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente dispone: "Concordia, 19 de abril de 2017. Visto: El promocional de fs. 8 y vta., comprobante de pago de Tasa de Justicia adjunto y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 3545, 3546 y ccs. del Código Civil, 2340 del CCyC, y 718, 728 y ccs. del CPCyC, Resuelvo: 1.-... 2.- Tener por presentados a Aída Anastasia Calderón, Mirta Teresa y Darío Javier Soldera, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. Miguel Ángel González, con el domicilio denunciado constituido, por parte, déseles intervención. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Carmelo Gaspar Soldera, DNI N° M 1.901.518, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a Los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.-... 6.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.-... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. firmado y sellado Dr. Gabriel Belén, Juez Civil y Comercial N° 2".

Concordia, 22 de mayo de 2017 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C.S. 502-00016594 3 v./30.6.17

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, secretaria a cargo de quien suscribe en los autos caratulados "Yauck Rodolfo William y Eisenacht Teresa Natalia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12722, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por RODOLFO WILLIAM YAUCK, DNI N° 5.909.078, fallecido el 29/08/1987 en Libertador San Martín y TERESA NATALIA EISENACHT, DNI N° 3.474.488, fallecida el 01/01/2017, en Gral. Ramírez, ambos vecinos que fueran de Gral. Ramírez a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 19 de mayo de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00016588 3 v./30.6.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, se-

cretaría a cargo de quien suscribe en los autos caratulados "Fernández Marcelo Tomás s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12791, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MARCELO TOMAS FERNANDEZ, MI N° 5.884.672, vecino que fuera de Gral. Ramírez; fallecido en localidad de Crespo en fecha 22/07/2015 a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 29 de mayo de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00016589 3 v./30.6.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, secretaria a cargo de quien suscribe en los autos caratulados "Eberhardt Delia s/ Sucesorio testamentario" Expte. N° 12631, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por DELIA EBERHARDT, MI N° 5.352.836, vecina que fuera de Gral. Ramírez; fallecida en la localidad de Gral. Ramírez en fecha 16/08/2016, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 19 de mayo de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00016590 3 v./30.6.17

FEDERACION

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en 2° piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Tinte Francisco Leopoldo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14975; cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de FRANCISCO LEOPOLDO TINTE, DNI 7.850.149, vecino que fuera de la ciudad de Federación, Entre Ríos, fallecido el 03 de noviembre de 2016. Publíquese por tres días.

Federación, 22 de mayo de 2017 – **Mariano Morahan**, secretario supl.

F.C.S. 502-00016545 3 v./29.6.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Beluzzo, José Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13233/17, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE RAMON BELUZZO, DNI N° 10.957.661, fallecido el día 02 de mayo de 2017, en Chajarí (ER), vecino que fuera de Colonia Santa Juana, Dpto. Federación (ER).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 7 de junio de 2017. Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de José Ramón Beluzzo, vecino que fuera de Esc. Prov. N° 39, Colonia Sta. Juana, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Herald", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.. Fdo. Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 05 de junio de 2017 – **Facundo Munggi**, secretario supl.

F.C.S. 502-00016550 3 v./29.6.17

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Guardini María Luisa s/ Su-

cesorio ab intestato" Expte. N° 4564/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA LUISA GUARDINI, MI N° 10.646.715, con último domicilio en calle Juan de San Martín N° 4170 de Chajarí, fallecido en Chajarí en fecha 02/12/2016.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 19 de mayo de 2017. Por presentada la Dra. Silvia Gabriela Dalzotto, con domicilio procesal constituido y real de sus mandantes denunciados, personería acreditada a mérito de las cartas poder agregadas, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" la señora María Luisa Guardini, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 31 de mayo de 2017 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C.S. 502-00016559 3 v./29.6.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Tonina, Stella Maris s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13145/17, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por STELLA MARIS TONINA, DNI N° 17.287.130, fallecida el día 6/07/2014, en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 14 de junio de 2017... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Stella Maris Tonina, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 14 de junio de 2017 – **Facundo Munggi**, secretario supl.

F.C.S. 502-00016609 3 v./30.6.17

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de Chajarí, Departamento Federación, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría Dra. Verónica P. Ramos, en autos caratulados "Mover Erminda Aurora y Dalzotto Bernabé Sucesorios", acumulado el N° 4563 "Dalzotto Roberto Mario s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 773/09, cita por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ROBERTO MARIO DALZOTTO, MI N° 11.779.569, nacido en Santa Ana, Departamento Federación el día 20-02-1956, fallecido en Chajarí el día 13 de diciembre de 2016, vecino que fuera de Colonia Santa Ana (Zona Ese. Prov. N° 16), Departamento Federación, (ER), hijo de Bernabé Dalzotto y de Erminda Aurelia Mover, bajo apercibimientos de ley.

La resolución que así lo ordena dice: "Chajarí, 23 de mayo de 2017. Por presentados... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante, para que en el

plazo de treinta días así lo acrediten.... Firma do:- Dr. Mariano Luis Velasco Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 16 de junio de 2017 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C.S. 502-00016611 3 v./30.6.17

FELICIANO

El señor Juez Dr. Emir Gabriel Artero del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San José de Feliciano, (E.R), secretaria única de quien suscribe, en los autos caratulados "Arce, Ramón Alberto, Arce María Isolina o María Solina s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 1388), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don RAMON ALBERTO ARCE, MI N° 1.896.894, vecino que fuere del Ejido de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, fallecido en fecha 16/04/1973 en Feliciano, Provincia de Entre Ríos, y de Doña MARIA ISOLINA ARCE o MARIA SOLINA ARCE, MI N° 5.063.468, vecina que fuere de zona Escuela Nacional N° 30, Ejido Norte de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, fallecida en fecha 10/08/2012 en Ejido Norte de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación. Publíquese por tres días.

San José de Feliciano, 09 de junio de 2017 – **Ana E. Marmol**, secretaria.

F.C.S. 502-00016605 3 v./30.6.17

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Arnolfi Marcelo José, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Charadia Ilda Alicia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10873, iniciados el 12 de abril de 2017, con auto de apertura el 17 de abril de 2017, cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, de quien fuera vecino de esta ciudad llamada: CHARADIA ILDA ALICIA, MI 05.224.405, vecina que fuera de Doello Jurado 881, Departamento de Gualeguaychú, fallecida el día 28 de marzo de 2014, en esta ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 15 de mayo de 2017 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00016543 3 v./29.6.17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gomez Graciela Rosa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 6558, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: GRACIELA ROSA GOMEZ, Documento Nacional Identidad N° 14.215.177, fallecida el día 25 de febrero de 2016, en Buenos Aires. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 24 de mayo de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00016552 3 v./29.6.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Juez Civil y Comercial, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Sofía De Zan en los autos caratulados "Taffarel Diego Eladio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10936, con fecha de apertura 07 de junio de 2017, cita y emplaza a los herederos y acreedores de TAFFAREL DIEGO ELADIO, argentino, DNI N° 5.875.665, cuyo último domicilio fue en calle San Martín N° 152 de, la localidad de Larroque, Dpto. Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, fallecido el día 11 de febrero de 2017 en la ciudad de Larroque, para que se

presenten dentro del término de diez (10) días, a contar desde la última publicación del presente que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 14 de junio de 2017 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00016554 3 v./29.6.17

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, en los autos caratulados "Rojas Olga Yolanda Teresita s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 80/17; cita y emplaza a herederos y acreedores de OLGA YOLANDA TERESITA ROJAS, DNI N° 3.929.291, se domiciliaba en calle España N° 502 y fallecida en esta ciudad de Gualeguaychú el día 08 de agosto de 2015, para que se presenten dentro del término de 30 días a contar de la última publicación del presente que se hará por tres veces en el diario local El Día y por un día en el Boletín Oficial.

Gualeguaychú, 20 de abril de 2017 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00016567 3 v./29.6.17

NOGOYA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Bikaluk Máximo Esteban y Lay Clara Felisa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7534, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de MAXIMO ESTEBAN BIKALUK, vecino que fue de Hernández y fallecido en Distrito Algarrobitos (Dpto. Nogoyá) el 19 de mayo de 1961, y de CLARA FELISA LAY, vecina que fue de Hernández y fallecida en Nogoyá el día 10 de octubre de 2014. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 15 de diciembre de 2014 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.

F.C.S. 502-00016558 3 v./29.6.17

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Sanzberro Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5192, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMÓN SANZBERRO, vecino que fuera de Lucas González, fallecido en Lucas González, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 21/04/2017. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 16 de junio de 2017 – **María L. Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00016565 3 v./29.6.17

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Moreno Ofelia Angélica s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5163, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OFELIA ANGELICA MORENO, vecina que fuera de Lucas González, Provincia de Entre Ríos, fallecida en Lucas González, en fecha 6/10/2016. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 09 de junio de 2017 – **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00016577 3 v./30.6.17

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Facciano Orlando Celestino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5175, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ORLANDO CELESTINO FACCIANO, vecino que fuera de Lucas González, fallecido en Villa Libertador Gral. San Martín, Provincia de Entre Ríos, en fecha 11/08/1984. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 12 de junio de 2017 – **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00016606 3 v./30.6.17

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Franz, Mario Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5176, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIO ALBERTO FRANZ, vecino que fuera de Lucas González, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, fallecido en Lucas González, en fecha 25/03/2009. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 12 de junio de 2017 – **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00016607 3 v./30.6.17

VILLAGUAY

En el Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, sito en calle Balcarce N° 199 Primer Piso de la ciudad de Villaguay, a cargo del Dr. Santiago César Petit, Secretaría del Dr. Luis R. Gallay, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de la última publicación a herederos y acreedores del Sr. JORGE ALBERTO KAPLAN, DNI N° 8.398.731 y que falleciera el día 3 de noviembre del año 2016 en la ciudad de Villaguay siendo su último domicilio en Ramírez N° 90 de la localidad de Villa Domínguez de la Provincia de Entre Ríos, para que acrediten derechos a los bienes dejados por el causante, en los autos caratulados: "Kaplan Jorge Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7833. Publíquese por tres días.

Villaguay, 11 de abril de 2017 – **Carlos O. Caraballo**, secretario int.

F.C.S. 502-00016579 3 v./30.6.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Krause Roberto Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15160, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO EDUARDO KRAUSE, MI 10.405.357, fallecido en Paraná el 05 de enero de 2013 y vecino que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de mayo de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00016634 3 v./3.7.17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez Roberto Omar s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29332, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO OMAR MARTINEZ, MI 10.229.907, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 28-05-2015. Publíquese por un día.

Paraná, 26 de junio de 2017 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C.S. 502-00016635 1 v./29.6.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ortiz Gladys Norma s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33697, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GLADYS NORMA ORTIZ, DNI N° 12.590.548, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 12/08/2014. Publíquese por un día.

Paraná, 16 de junio de 2017 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 502-00016637 1 v./29.6.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaria N° 8 de quien suscribe, en los autos caratulados "Schmittlein Paulina Florentina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 18956, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña PAULINA FLORENTINA SCHMITTELEIN, MI N° 3.939.321, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, Provincia de E. Ríos, en fecha 31/10/2007. Publíquese por un día.

Paraná, 16 de junio de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugar**, secretaria.

F.C.S. 502-00016639 1 v./29.6.17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaria N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Picotte Pedro Carlos Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 22820, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO CARLOS ANTONIO PICOTTE, DNI N° 06.606.748, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en San Fernando del Valle de Catamarca, en fecha 22/12/1998. Publíquese por un día.

Paraná, 27 de abril de 2017 – **Juliana M. Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C.S. 502-00016647 1 v./29.6.17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, subrogante Dr. Roberto Croux, Secretaria N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Riffel Rosa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 23002, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA RIFFEL, DNI N° 03.006.533, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Viale, en fecha 06/08/2015. Publíquese por un día.

Paraná, 13 de junio de 2017 – **Juliana M. Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C.S. 502-00016654 1 v./29.6.17

El Sr. Juez Juan Carlos Cogliouesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaria N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Deangeli Esteban Antonio; Manucci Delia Magdalena s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 78/54, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DELIA MAGDALENA MANUCCI, MI 2.806.479, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Viale, en fecha 21 de noviembre de 2003. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de junio de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00016655 3 v./3.7.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. María Gabriela Tepich, Secretaria N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Barlasina Henry Gelo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 23008, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HENRY GELO BARLASINA, DNI N° 05.903.596, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 27/05/2017. Publíquese por un día.

Paraná, 22 de junio de 2017 – **Juliana M. Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C.S. 502-00016657 1 v./29.6.17

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaria de la Dra. Flavia C. Orcellet, interina, en autos caratulados "Batista Eva Estela s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 13162, año 2017, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consi-

deran con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Doña EVA ESTELA BATISTA, DNI N° 5.688.525, vecina que fuera de la ciudad de Colón, Dpto. Colón (ER), fallecida en dicha ciudad, el día 26 de noviembre de 2016.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 11 de mayo de 2017... Resuelvo... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.. Fdo.: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 19 de mayo de 2017 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

F.C.S. 502-00016630 3 v./3.7.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaria a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en los autos "Pascal Aracelia Teodora s/ Sucesorio ab intestato (Expte. N° 13737-17)", cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ARACELIA TEODORA PASCAL, LC 5.039.344, vecina que fuera del Departamento Colón y que falleciera en San José el 7/4/2017 a tomar en autos la intervención que les corresponde.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Colón, 9 de junio de 2017.... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 19 de junio de 2017 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00016664 3 v./3.7.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaria a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en los autos "Loker Juan Carlos; González Sara Paula s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13738-17), cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de JUAN CARLOS LOKER, DNI N° 1.901.549 y SARA PAULA GONZALEZ, LC N° 5.047.077, vecinos que fueran del Departamento Colón y que falleciera en Colón el 30/6/2004 y el 11/7/2016 respectivamente a tomar en autos la intervención que les corresponde.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Colón, 29 de mayo de 2017. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, subrogante".

Colón, 16 de junio de 2017 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00016666 3 v./3.7.17

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Concordia, Entre Ríos; a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaria N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAMON ADRIANO BALDESARI, DNI N° 5.816.385, fallecido el 20 de noviembre de 2016, vecino que fuera de ésta ciudad de Concordia (ER), autos: "Bal-desari, Ramón Adriano Sucesorio" (Expte. N° 7853/17).

"Concordia, 30 de mayo de 2017. Visto: El promocional de fs. 8 y vta., Poder y documentación adjuntos y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 2340, 2424, 2425 y ss. del CCyC, y 718, 728 y CCS. del CPCyC. Resuelvo: 1.- Agregar las copias que se acompañan, previa certificación, tener por cumplimentado lo dispuesto a fs. 9, 1ª parte y devolver la Libreta de Familia a la presentante, bajo recibo. 2.- Tener por presentados a Luis María, Claudio José María y Rubén Darío Baldesari, en ejercicio de sus propios derechos, y a la Dra. Susana Piedra Buena, en representación de Celina Mariela Baldesari, en mérito a las facultades consignadas en el Poder acompañado y en el carácter de patrocinante de los primeros mencionados, todos con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ramón Adriano Baldesari, DNI N° M 5.816.385, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 6.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 21 de junio de 2017 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C.S. 502-00016618 3 v./3.7.17

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Jueza suplente Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Alvarez José Benjamín s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12873) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE BENJAMIN ALVAREZ, DNI N° 05.951.905, vecino que fuera de Libertador San Martín, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Diamante, en fecha 16 de abril de 2016, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 21 de junio de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00016645 3 v./3.7.17

FEDERACION

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaria única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Ornetti Ricardo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4410/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RICARDO ORNETTI, Documento Nacional Identidad N° 5.798.815, con último domicilio en calle Salta 1225 de la ciudad de Chajarí, fallecido Chajarí el 19/08/2016.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 17 de octubre de 2016. Por presentado el Dr. Carlos Adrián Arruda, con domicilio procesal constituido y real de sus mandantes denunciados, personería acreditada a mérito de la Carta Poder agregada, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del Señor Ricardo Ornetti, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos

por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.... Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 26 de octubre de 2016 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C.S. 502-00016648 3 v./3.7.17

FEDERAL

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Departamento Federal, Dr. Omar Javier Ovando, en los autos caratulados "Altamirano, Raimunda s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (Expte. N° 16999), cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la publicación del presente que será por una vez, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Doña RAIMUNDA ALTAMIRANO, LC N° 5.376.792, argentina, viuda, nacida en Distrito Diego López el 15 de marzo de 1920 y fallecida en Federal, el 31 de agosto de 2015, hija de Margarita Altamirano, vecina que fuera de Conscripto Bernardi.

Asimismo, se cita a los siguientes herederos o sucesores: TELMO SEGUNDO RÍOS, nacido en fecha 14 de abril de 1940, inscripto bajo acta N° 140 de la Alcaldía del Distrito Banderas, Departamento La Paz (fallecido), desconociéndose el último domicilio; al Sr. Roberto Carlos Ríos nacido en fecha 18 de junio de 1943 e inscripto en fecha 19 de junio de 1943 bajo acta N° 36 de la Alcaldía del Distrito Banderas, Departamento La Paz, (fallecido), desconociéndose el último domicilio; a la Sra. Rosa Ríos, nacida en fecha 21 de junio de 1945 inscripta en fecha 23 de junio de 1945 bajo acta N° 50 de la Alcaldía del Distrito Banderas, Departamento La Paz, desconociéndose el último domicilio; al Sr. Mario Oscar Ríos, nacido en fecha 13 de julio de 1947 e inscripta en fecha 13 de julio de 1947 bajo acta N° 73 de la Alcaldía del Distrito Banderas, Departamento La Paz, desconociéndose el último domicilio; al Sr. Humberto Ríos, nacido en fecha 21 de marzo de 1949 e inscripto en fecha 22 de marzo de 1949 bajo acta N° 8 de la Alcaldía del Distrito Banderas, Departamento La Paz, (fallecido), desconociéndose el último domicilio; a la Sra. Néliida Ester Ríos, nacida en fecha 14 de abril de 1951 e inscripta en fecha 16 de abril de 1951 bajo acta N° 17 de la Alcaldía del Distrito Banderas, Departamento La Paz, domiciliada en Concordia, Departamento Concordia; a la Sra. Sara Raimundo Ríos, nacida en fecha 14 de septiembre de 1952 e inscripta bajo acta N° 65 de la Alcaldía del Distrito Banderas, Departamento La Paz, domiciliada en Paraná, Departamento Paraná; al Sr. Tiofilo Ríos, nacido en fecha 31 de mayo de 1956 e inscripto en fecha 02 de junio de 1956 bajo acta N° 31 de la Alcaldía del Distrito Banderas, Departamento La Paz, desconociéndose el último domicilio; al Sr. Eduardo Lionel Ríos, nacido en fecha 7 de junio de 1963 e inscripto en fecha 09 de junio de 1963 bajo acta N° 20, Folio N° 120, año 1966 de la Alcaldía de Sauce de Luna, desconociéndose el último domicilio; y a la Sra. Silvia Susana Ríos nacida en fecha 30 de octubre de 1964 e inscripta bajo acta N° 21, Folio 121, año 1966 de la Alcaldía de Sauce de Luna y fallecida en fecha 23 de junio de 1968, según defunción inscripta bajo Acta N° 5, Folio 2 del Libro de Defunciones de la Alcaldía del Distrito Banderas, Departamento La Paz.

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente dice: "Federal, 11 de mayo de 2016. Visto:... Resuelvo: 1.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Raimunda Altamirano, LC N° 5.376.792, argentina, viuda, nacida en Distrito Diego López el 15 de marzo de 1920 y fallecida en Federal el 31 de agosto de 2015, hija de Margarita Altamirano, vecina que fuera de Conscripto Bernardi. 2.- Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial, citando

por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 3.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 4. Librese oficio al Registro de Juicios Universales dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar que el 6 de octubre de 2015 se iniciaron las presentes actuaciones, haciéndose constar en el despacho los siguientes datos de la causante: nombre y apellido completos, matrícula individual, estado civil, fecha de nacimiento, domicilio y nombres de la madre (conf. Apartado 5.5.2. del RFCC). 5.- Notifíquese de la iniciación del presente a la Administradora Tributaria de Entre Ríos a fin de que tome la intervención que corresponda, librándose cédula a tal fin artículo 29 in fine del Código Fiscal (Ley N° 6.505 t.o. Dec. N° 3567/06). 6.- Notificar por cédulas a los herederos conocidos cuyos domicilios se denuncian a fs. 13 vta./14 a los fines de que tomen la intervención legal correspondiente dentro del plazo de diez (10) días. 7.- Citar por edicto, que se publicará por una (1) vez en el Boletín Oficial, a los herederos conocidos o a sus herederos o sucesores, cuyos domicilios desconoce el presentante a los fines de que tomen la intervención legal correspondiente dentro del plazo de treinta (30) días corridos. La presente podrá efectuarse conjuntamente con la citación ordenada en el punto 4. 8.- Requerir al presentante que adjunte partidas de nacimiento (confr. Artículo 96 del CCCN). Fdo. Dr. Omar Javier Ovando (Juez Civil, Comercial y Laboral)".

Federal, 07 de junio de 2017 – **Alejandro M. Larocca**, secretario int.

F.C.S. 502-00016621 1 v./29.6.17

FELICIANO

El Juzgado de Transición y Garantía con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir G. Artero, Juez, Secretaría única, a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas: "Ruiz, Casimira, Arce; Teodoro s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 1899 del año 2017), cita y emplaza por el término de diez días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes: CASIMIRA RUIZ, DNI N° 5.023.288 fallecida en fecha 22-01-1991 y TEODORO ARCE, DNI N° 1.891.194, fallecido en fecha 21-10-1995 ambos en San José de Feliciano, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación.

La resolución que así lo ordena dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 23 de mayo de 2017... Publíquese edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Acuario" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Casimira Ruiz, DNI N° 5.023.288 fallecida en fecha 22-01-1991 y Teodoro Arce, DNI N° 1.891.194, fallecido en fecha 21-10-1999, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación....Notifíquese". Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 06 de junio de 2017 – **Ana E. Mármol**, secretaria.

F.C.S. 502-00016642 3 v./3.7.17

El Juzgado de Transición y Garantía con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Emir G. Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas: "Villalba, Carmen Eulalia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 1902 del año 2017), cita y emplaza por el término de diez días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante: CARMEN EULALIA VILLALBA, DNI N° 12.312.637, fallecida en fecha 23-03-2017 en esta ciudad de San José de Feliciano, para que

lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación.

La resolución que así lo ordena dice: "San José de Feliciano, (ER); 05 de junio de 2017.... Publíquese edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Norte" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Carmen Eulalia Villalba, DNI N° 12.312.637, fallecida en fecha 23-03-2017, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación....Notifíquese. Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 21 de junio de 2017 – **Graciela A. Brest**, secretaria subrog.

F.C.S. 502-00016643 3 v./3.7.17

GALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Fabián Moraban, Secretaría única desempeñada por la Dra. Delfina Fernández, en autos "Ibarra Juana Paula s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 10186, cita y emplaza por el término de diez días que se contarán a partir de la publicación del presente que se hará por tres días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña JUANA PAULA IBARRA, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida el 15 de mayo de 1.999, en la ciudad de Gualeguay.

Como mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: "Gualeguay, 24 de mayo de 2017.... Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de Juana Paula Ibarra vecina que fuera de esta ciudad, y publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón, llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Notifíquese, Fabián Morahan, Juez".

Gualeguay, 12 de junio de 2017 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00016619 3 v./3.7.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría a cargo de la Dra. Rosa M. Fernández (interina), en los autos caratulados: "Valiero Julia Esther s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7950), cita y emplaza por el término de treinta (30) días que se contarán a partir de dicha publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JULIA ESTHER VALIERO, LC N° 3.794.077, quien falleció el 12 de junio de 2007, vecina que fuera de esta ciudad de Gualeguay.

El auto que ordena el presente dice: "Gualeguay, 14 de junio de 2017.... Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de Julia Esther Valiero, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de dicha publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo... Fdo. Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 19 de junio de 2017 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00016646 1 v./29.6.17

GALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la

ciudad de Gualeguaychú, a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Bou Héctor Daniel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 174/17, iniciado en fecha 15/05/2017 con apertura del juicio sucesorio en fecha 16 de mayo de 2017 cita y emplaza por el término de diez (30) días a herederos y acreedores de: don BOU HECTOR DANIEL, MI 10.877.047, fallecido el día 04 de marzo de 2017, en esta ciudad de Gualeguaychú, con último domicilio en calle Barrio Francisco Ramírez, Sector 1 casa 170, Piso 2do. en esta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 24 de mayo de 2017 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00016658 1 v./29.6.17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Beilmann Hilda Yolanda s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 604/13, iniciado en fecha 6/11/2013 con apertura del juicio sucesorio en fecha 7 de noviembre de 2013, cita y emplaza por el término de diez (30) días a herederos y acreedores de: doña BEILMANN HILDA YOLANDA, MI 2.321.918, fallecida el día 28 de abril de 2013, en esta ciudad de Gualeguaychú, siendo último domicilio en calle Jujuy N° 429, en esta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 24 de mayo de 2017 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00016659 1 v./29.6.17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Innocente Héctor Alberto y Santolini Nélida Emilia s/ Sucesorio ab intestato" 136/17 iniciado en fecha 08/05/2017, con apertura del juicio sucesorio en fecha 9 de mayo de 2017, cita y emplaza por el término de diez (30) días a herederos y acreedores de: doña SANTOLINI NELIDA EMILIA, MI 7.136.411, fallecida el día 8 de agosto de 1995, en esta ciudad de Gualeguaychú y don INNOCENTE HECTOR ALBERTO, MI 6.822.235, fallecido el día 03 de noviembre de 1976, en la localidad Villa Libertador San Martín, de Diamante, ambos con último domicilio en calle Luis N. Palma N° 888, en esta Ciudad de Gualeguaychú.

Publíquese por un día.
Gualeguaychú, 31 de mayo de 2017 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00016660 1 v./29.6.17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Garbino Patricia Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6592, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: PATRICIA BEATRIZ GARBINO, Documento Nacional Identidad N° 13.815.110, fallecida el día 28 de marzo de 2015, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 15 de junio de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00016663 3 v./3.7.17

R. DEL TALA

El Dr. Lautaro Caballero Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala (ER), en autos "Balduzzi Esther Aurora Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8266-17), cita y emplaza por 30 días, a herederos y/o acreedores de BALDUZZI ESTHER

AURORA, MI N° 5.230.317, con último domicilio en Bvard. Brown y 9 de Julio de Victoria, (E.Ríos), fallecida en Victoria (ER), el día 4 de febrero de 2017, a la edad de 93 años, para que se presenten y lo justifiquen, bajo apercibimientos de ley, su padre era Luis Balduzzi y su madre Antonia Pedrozzo.

Resolución que lo ordena: "Rosario del Tala, 7 de abril de 2017. Visto:... Resuelvo: 1.- Tener por presentada a Mirta Alvarez, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio del Dr. Jorge G. Benzaquén, domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, désele intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Esther Aurora Balduzzi, vecina que fuera de la ciudad de Victoria. 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten, Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial... 5.- Librar Oficio al Registro de juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones... Fdo. Dr. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial, a/c del despacho".

R. del Tala, 29 de mayo de 2017 – **María L. Capurro**, secretaria int.

F.C.S. 502-00016622 1 v./29.6.17

El Dr. Lautaro Caballero, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala (ER), en autos "Nalli Benedicta s/ Sucesorio ab intestato"(Expte. N° 8297-17), cita y emplaza por 30 días, a herederos y/o acreedores de NALLI BENEDICTA, (femenina), MI N° 1.905.804, con último domicilio en Estación Durazno, Dpto. Tala, (ER), fallecida en La Plata (Bs. As) el día 14 de septiembre de 1997, a la edad de 90 años, para que se presenten y lo justifiquen, bajo apercibimientos de ley. Su padre era Salomón Nalli y de madre desconocida.

Resolución que lo ordena: "Rosario Tala, 4 de abril de 2017. Visto:... Resuelvo: 1.- Tener por presentado. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Benedicta Nalli, vecina que fuera de la localidad de Estación Durazno, Dpto. Tala. 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial... Fdo. Dr. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

R. del Tala, 20 de abril de 2017 – **María L. Capurro**, secretaria int.

F.C.S. 502-00016623 1 v./29.6.17

ISLAS DEL IBICUY

El señor Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo, Dr. Agustín Weimberg, del Departamento Judicial de Villa Paranacito, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Rodath, Alfredo Andrés s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 573/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores de Don RODATH, ALFREDO ANDRES, MI N° 5.862.768, vecino que fuera de la localidad de Villa Paranacito, fallecido en la ciudad de Gualeguaychú, el día 30 de enero del año 2017. Publíquese por un día.

Villa Paranacito, 01 de junio de 2017 – **Emanuel M. Garbino**, secretario int.

F.C.S. 502-00016661 1 v./29.6.17

SAN SALVADOR

El señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Dr. Ricardo A. Larocca (int.), Secre-

taría a cargo del Dr. Mariano Andrés Ludueño (int.), en los autos caratulados: "Tschopp, Carlos Ramón y Aguilera, Dora Isabel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 2835), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de CARLOS RAMON TSCHOPP, LE N° 5.778.802 y DORA ISABEL AGUILERA, LC N° 1.488.330, vecinos que fueran del Departamento San Salvador, fallecidos intestados en la ciudad de Paraná, el día 03 de diciembre de 1998 y en General Campos, el día 06 de septiembre de 2013 respectivamente.

Como recaudo se transcribe, en su parte pertinente la resolución que así lo ordena: "San Salvador, 12 de junio de 2017. Visto:... Resuelvo: 1.- Tener por presentado al Dr. Juan Pablo Marcogiuseppe Blanc, en nombre y representación de José Eladio Tschopp y Carlos Antonio Tschopp, en mérito a la documentación que adjunta, con domicilio real denunciado y legal constituido y en tal carácter se le otorga intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Carlos Ramón Tschopp, DNI N° 5.778.802, y Dora Isabel Aguilera, DNI N° 1.488.330, vecinos que fueran de la ciudad de General Campos, Departamento San Salvador. 3.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 22 de junio de 2017 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C.S. 502-00016636 3 v./3.7.17

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Dr. Luis Francisco Márquez Chada a/c de despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Mota Nora del Luján Aranzá s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13339), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación en que se hará por tres veces, a los interesados en la herencia de NORA DEL LUJAN ARANZAZU MOTA, DNI N° 14.831.748, vecina que fue del departamento, fallecida en Victoria (ER), el día 30 de diciembre de 2016.

Victoria, 30 de mayo de 2017 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00016627 3 v./3.7.17

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Dr. Luis Francisco Márquez Chada a/c de despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Portillo Raúl Dalmacio s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 13.288), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a los interesados en la herencia de RAUL DALMACIO PORTILLO, DNI N° 5.938.739, vecino que fue de este departamento, fallecido en Victoria, Entre Ríos, el día 22 de julio de 2016.

Victoria, 15 de mayo de 2017 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00016629 3 v./3.7.17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago César Petit, Secretaría N° 1 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Gimenez Lino Casimiro y Chaves Amalia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 7856, año 2017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GIMENEZ LINO CASIMIRO,

DNI 1.891.264, fallecido ab-intestato en la ciudad de Villaguay, el día 20 de octubre del 1990 y de CHAVES AMALIA, DNI F 5.040.372, fallecido ab-intestato en la ciudad de Villaguay, el día 27 de febrero del 2017. Ambos con su último domicilio en calle H. Irigoyen N° 429 de la ciudad de Villaguay.

La parte pertinente del auto que así lo ordena dice: "Villaguay, 28 de abril de 2017.... Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, y diario local "El Pueblo", citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días.... Fdo. Dr. Santiago César Petit, Juez Civil y Comercial N° 1".

Villaguay, 19 de junio de 2017 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 502-00016632 1 v./29.6.17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago César Petit, Secretaría N° 1 de quien suscribe, Dr. Luis R. Gallay, en los autos caratulados: "López Ángel Rodolfo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7869/2017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don ÁNGEL RODOLFO LÓPEZ, DNI N° 8.421.092, fallecido en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en fecha 09 de abril de 2017, vecino que fue de esta ciudad de Villaguay.

La resolución que lo ordena dice: "Villaguay, 11 de mayo de 2017... Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, y diario local "El Pueblo", citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días... Fdo.: Dr. Alfredo Alesio Eguiaz, Juez Civ. y Com. subrogante".

Villaguay, 24 de mayo de 2017 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 502-00016640 1 v./29.6.17

CITACIONES

ANTERIORES

COLON

a CARINA VANESA ASQUEL

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de esta ciudad, Dr. Ricardo R. Bonvín; Secretaría a cargo de la Dra. María Natalia Errecart, se cita y emplaza a CARINA VANESA ASQUEL, DNI 26.625.824, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca a ejercer su derecho a ser oída y ofrecer las pruebas que estime pertinentes, de conformidad con lo establecido por el Art. 73 de la Ley 9861, Art. 22 de la Ley 9985 y Art. 608 del Código Civil Y Comercial de la Nación, y bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes – Art. 329 del CPCC; en la causa N° 8663 - Año 2016.-

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y dice: "Colón, 13 de junio de 2017.- ... 1º.- Citar a Carina Vanesa Asquel, DNI 26.625.824, mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el Periódico El Entre Ríos de esta ciudad de Colón -Fdo.: Dr. Ricardo R. Bonvín, Juez".

Colón, 15 de junio de 2017 – **María Natalia Errecart**, secretaria.

13534 2 v./29.6.17

C. DEL URUGUAY

a JORGE ANTONIO SILVA

El Juzgado de Primera Instancia de Trabajo N° 1 de Concepción del Uruguay, Prov. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Sebastián M. Gianello, Juez suplente, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Guido Luciano, secretario suplen-

te, en los autos caratulados: "Galimberti Ivana Yanina y otros c/ Silva Jorge Antonio s/ Ejecución de sentencia y honorarios", Expte. 15240, F° 287, L. V. año 2016, cita y emplaza a JORGE ANTONIO SILVA, DNI 10.845.765, CUIT 20-10845765-2, dentro del plazo de tres días hábiles a partir de la última publicación, con entrega de copias, para que comparezca a oponer y probar excepciones y a constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo los apercibimientos de ley -Art. 104 CPL y 491 primera parte CPCC.

Se transcriben las resoluciones que así lo ordenan: "Concepción del Uruguay, 13 de febrero de 2017.- ... Proveyendo el escrito promocional, téngase por presentados a los Dres. Nora Falasconi y Diego Alberto Chichi, en nombre y representación que acreditan de Ivana Yanina Galimberti, en mérito a la copia de Poder Especial adjunto, quienes también comparecen por sus propios derechos, domicilio procesal constituido, documental acompañada, por parte. Déseles intervención conforme a derecho ... Téngase por promovida ejecución de sentencia y honorarios por cobro la suma total de pesos trescientos veintitrés mil trescientos diecinueve con sesenta y nueve centavos (\$ 323.319,69), discriminados de la siguiente manera: la suma de \$ 273.999,75 en concepto de capital reclamado por la actora y la suma de \$ 24.659,97 reclamado por cada uno de los letrados apoderados en concepto de honorarios, contra Jorge Antonio Silva, DNI N° 10.845.765, CUIT 20-10845765-2, con domicilio real actual desconocido, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 103 y 115 del CPL, 485, 486 Inc. 1º, 488 y concordantes del CPCyC, y Arts. 118 y 119 Ley 7.046/82.-

Atento a lo solicitado por la accionante, estado de autos y bajo la exclusiva responsabilidad de los peticionantes, decretase embargo, en proporción de ley -Art. 3º Decreto Ley 484/87- hasta cubrir la suma consignada precedentemente, con más la suma de pesos noventa y seis mil novecientos noventa y cinco (\$ 96.995,00) provisoriamente estimada para intereses y costas, sobre los ingresos que percibe el demandado Jorge Antonio Silva, DNI N° 10.845.765, CUIT 20-10845765-2, como jubilado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos. Para su debida toma de razón, líbrese oficio al citado organismo previsional, haciéndosele saber que las sumas resultantes de la medida cautelar decretada precedentemente deberán ser transferidas a una cuenta judicial a nombre de los presentes y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA, sucursal local.

Asimismo atento las razones invocadas y bajo la exclusiva responsabilidad de los solicitantes, decretase la inhibición general de bienes del demandado, Jorge Antonio Silva, DNI N° 10.845.765, CUIT 20-10845765-2, librándose oficios en la forma y a los fines interesados...

A lo demás peticionado y sin perjuicio de carecer el Tribunal de facultades para obligar al ejecutado a la entrega de Certificado de Trabajo y Certificaciones de Servicios y Remuneraciones (Art. 80 de la LCT), estando legitimado únicamente para aplicar una sanción conminatoria ante el incumplimiento de la manda judicial, corresponde intimar al demandado Jorge Antonio Silva, DNI N° 10.845.765, CUIT 20-10845765-2, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificado, entregue la citada documental correspondiente a la actora. Sra. Ivana Yanina Galimberti, DNI N° 29.157.861, bajo apercibimiento de aplicar una multa diaria de pesos cincuenta (\$ 50) por cada día de demora....

Efectivizado que sea el embargo, cítese de venta al ejecutado por edictos, con entrega de copias, para que comparezca a oponer y probar excepciones, dentro del plazo de tres días hábiles de notificado, bajo los apercibimientos de ley, Art. 104 CPL y 491 primera parte CPCC

y constituya domicilio en el radio del Juzgado... Fdo. Sebastián M. Gianello, Juez suplente".

Otra: "C. del Uruguay, 16 de marzo de 2017. Agréguese oficio N° 96/17 y 97/17 diligenciados, habiéndose tomado razón de la inhibición decretada en autos. Notifíquese al accionado conforme lo dispone el Art. 195 del CPCyC. Agréguese y téngase presente oficio N° 98/17 con la constancia de presentación. A lo demás peticionado, téngase presente para su oportunidad. Fdo. Sebastián M. Gianello, Juez suplente".

Otra "C. del Uruguay, 8 de mayo de 2017. Atento el informe actuarial que antecede déjese sin efecto la citación de venta por edictos en los términos en que fuera dispuesto a fs. 28, y estése a lo ordenado en el proveído que antecede. Fdo. Sebastián M. Gianello, Juez suplente".

El Art. 31 del CPL, en su parte pertinente dispone: "En los casos en que corresponda publicar edictos, ello se hará en el Boletín Oficial sin cargo para el trabajador. Cuando en los edictos se cite a comparecer al juicio, si vencido el plazo de la citación el emplazado no compareciere, el Juez dará intervención al defensor de ausentes respectivo".

C. del Uruguay, 12 de mayo de 2017 – **Juan Guido Luciano**, secretario supl.

13530 3 v./30.6.17

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a herederos y sucesores de CARLOS EULOGIO CAUSA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Viviana Murawnik, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Díaz Liliana Noemí c/ Causa Carlos Eulogio s/ Incidente de liquidación" (Expte. N° 14.868), cita a herederos y sucesores del Sr. CARLOS EULOGIO CAUSA, DNI N° 11.200.467, con último domicilio conocido en calle Montevideo 558, PB, Dpto. 14, de Paraná, Dpto. Paraná, Prov. de Entre Ríos; para que comparezcan a juicio en el término de diez días, de acuerdo a lo previsto en el Art. 31 del CPL, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes.

Paraná, 30 de mayo de 2017 – **Mónica Patricia Camejo**, secretaria supl.

13536 2 v./30.6.17

a RICARDO SEBASTIAN LOPEZ

La Sra. Jueza de Familia N° 2, de Paraná (ER), Dra. María Victoria Solari, por la Secretaría N° 2 del suscripto, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, a RICARDO SEBASTIAN LOPEZ, para que comparezca a tomar intervención en los autos "Kisser Raymundo Arturo c/ López Ricardo Sebastián – Ejecución de honorarios", Expte. 14834, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes.

Paraná, 23 de junio de 2017 – **Tulio F. Rodríguez Signes**, secretario.

F.C.S. 502-00016638 2 v./30.6.17

COLON

a JOSE LUIS CASSO

En los autos caratulados "ATER c/ Casso José Luis s/ Apremio", Expte. N° 13.607/17, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, se ha dispuesto publicar el presente por dos veces a efectos de citar a que en el plazo de cinco días comparezca el Sr. JOSE LUIS CASSO, DNI N° 08.269.133, CUIT N° 20-08269133-3 a tomar

intervención en el juicio bajo apercibimiento de que, si así no lo hace, se le designará defensor de ausentes.

La resolución que así lo dispone dice: "Colón, 24 de mayo de 2017.- Agréguese mandamiento sin diligenciar y resérvense las copias en Secretaría.- A lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 121 del Código Fiscal, en relación con el 142 del CPCC, y 6.3.4. del Reglamento de Trabajo en vigencia, cítese y emplácese a José Luis Casso, mediante edictos que se publicarán, por dos días el Boletín Oficial, y un periódico local, para que dentro de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en éste proceso, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial de ausentes para que lo represente en él, y que si compareciere y no opusiere excepciones se llevará adelante la ejecución.-" Fdo: Dra. María José Diz, Jueza".

En el presente juicio se ejecuta Impuesto Automotor (por el automotor dominio "MHS547"), según Planilla de Apremio N° 31-46174, por los periodos 2013/2 a 2013/4 inclusive; 2014/1 a 2014/4 inclusive; 2015/1 a 2015/4 inclusive; 2016/1 a 2016/4 inclusive.

Colón, 1 de junio de 2017 – **José Manuel Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00016649 2 v./30.6.17

a NICASIO LEGUIZAMON

En los autos caratulados "ATER c/ Leguizamón Nicasio y/o sus sucesores y/o sus herederos s/ Apremio", Expte. N° 13615-17, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaria del Dr. José Manuel Tournour, se ha dispuesto publicar el presente por dos veces a efectos de citar a que en el plazo de cinco días comparezca NICASIO LEGUIZAMON, DNI N° 05.778.587, CUIT N° 20-05778587-0 y/o sus sucesores y/o herederos a tomar intervención en el juicio bajo apercibimiento de que, si así no lo hace, se le designará defensor de ausentes y de comparecer y no oponer excepciones, se mandará llevar adelante la ejecución.

La resolución que así lo dispone dice: "Colón, 4 de mayo de 2017.- ... Por promovido en nombre de la ATER, el juicio de apremio que se expresa contra Nicasio Leguizamón y/o sus sucesores y/o herederos, con último domicilio conocido en Barrio El Brillante de la ciudad de San José, por cobro de la suma de pesos cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y uno con setenta centavos (\$ 45.671,70), sus intereses y costas (Arts. 116 sig. y concs. del Código Fiscal, 517 y concs. del CPCyC).- A lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 121 del Código Fiscal, en relación con el 142 del CPCC, y 6.3.4. del Reglamento de Trabajo en vigencia, cítese y emplácese a Nicasio Leguizamón y/o sus sucesores y/o herederos, mediante edictos que se publicarán, por dos días en el Boletín Oficial, y periódico "El Entre Ríos", para que dentro de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en éste proceso, bajo apercibimiento de designarles defensor oficial de ausentes para que los represente en él, y que si comparecieren y no opusieren excepciones se llevará adelante la ejecución. Fdo: Dra. María José Diz, Jueza".

En el presente juicio se ejecutan deudas por las planillas de apremio: A) N° 31-46182, correspondiente a Impuesto Inmobiliario, Partida 01-100841-1, por los periodos 2011/1 a 2011/5 inclusive; 2012/1 a 2012/5 inclusive; 2013/1 a 2013/5 inclusive; 2014/1 a 2014/5 inclusive; 2015/1 a 2015/5 inclusive; 2016/1 a 2016/4 inclusive; B) N° 31-46183, correspondiente a Impuesto Inmobiliario, Partida 01-090507-2, por los periodos 2012/1 a 2012/5 inclusive; 2013/1 a 2013/5 inclusive; 2014/1 a 2014/5 inclusive; 2016/1 a 2016/4 inclusive.

Colón, 30 de mayo de 2017 – **José Manuel Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00016650 2 v./30.6.17

REMATES

ANTERIORES

CONCORDIA

Por Héctor Angel Strassera
Matr. N° 625

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, a cargo de la Dra. Flavia Elisa Pasqualini, Jueza titular, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Rosa Galindo, provisoría, en los autos caratulados "Sucesión de Gross, Emilio Guillermo c/ Benítez, Petrona Andrea s/ Ejecución prendaria", Expediente N° 20.256; comunica por tres veces que el martillero Héctor Angel Strassera, Mat. N° 625, rematará el día 28 de julio de 2017 a las 10,00 hs. o el día siguiente hábil a la misma hora si aquel fuere feriado, en la Sala de Remates de Tribunales, sita en calle Bartolomé Mitre N° 28, primer piso, de esta ciudad, sin base, al contado y al mejor postor un rodado marca Sola y Brusa, Tipo 30, acoplado modelo "20-25"/1984, dominio SGS 960.

El vehículo podrá ser examinado los días 17, 18 y 19 de julio de 2017, de 8,00 a 12,00 hs. en calle 25 de Mayo N° 952, de la ciudad de Concordia, teléfono 421 – 4602.-

El bien se subastará en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamo alguno luego de la subasta. El comprador en el acto del remate deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y abonar el precio total con más un diez por ciento (10%) del valor del precio en concepto de seña y el 4% correspondiente a la comisión del martillero, estando obligado a abonar el impuesto de sellos.

El auto que ordena el presente dice: "Concordia, 17 de marzo de 2017.- 1.- Decretar la venta en pública subasta, al contado, sin base y al mejor postor, del vehículo marca Sola y Brusa, Tipo 30 acoplado modelo "20-25"/1984, Dominio SGS 960, de propiedad de la Sra. Petrona Andrea Benítez y cuyos demás datos se consignan en el informe de estado de dominio agregado a fs. 33/37. 2.- Hacer saber al comprador que en el acto del remate deberá constituir domicilio y abonar el precio total de la compra más el diez (10%) en concepto de comisión del martillero y una vez aprobada la subasta le corresponderá abonar el Impuesto de Sellos. 3.- Oportunamente procedase a la verificación del rodado a subastar por la autoridad pertinente, lo que deberá acreditarse con anticipación a la fecha de remate. Librese oficio de estilo con facultad de diligencia miento a favor del letrado de la parte actora y del martillero designado en autos. A lo demás, oportunamente. Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

Y "Concordia, 12 de junio de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por cumplimentado lo dispuesto a fs. 60 pto. 3. 2. Señalar la subasta pública para el día 28 de julio de 2017 a las 10,00 hs, la que se llevará a cabo en la Sala de Remates del Edificio Tribunales, sito en Bme. Mitre N° 28, Piso P de esta ciudad. 3.- ... 4.- ... 5.- Mandar a publicar edictos durante tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndose constar en los mismos las condiciones y demás requisitos exigidos conforme leyes vigentes. Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

Art. 241 del Código Penal: Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: 1° el que perturbare el orden en las sesiones de los cuerpos legislativos nacionales o provinciales, en las audiencias de los tribunales de justicia o dondequiera que una autoridad esté ejerciendo sus funciones; 2° el que sin estar compren-

dido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones.

Concordia, 21 de junio de 2017 – **María Rosa Galindo**, secretaria prov.

F.C.S. 502-00016595 3 v./30.6.17

GUALEGUAYCHU

Por Edgardo Balbi
Matr. N° 579

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguaychú, a cargo del Juzgado N° 2, Dr. Marcelo José Arnolfini, Secretaría N° 2, de la Dra. María Sofía De Zan, hace saber por dos veces, que en los autos caratulados "Fernández Néstor José c/ Martiarena Gustavo José s/ Ejecutivo", expediente con número de entrada 6256, iniciado el 24 de agosto de 2009; el martillero Edgardo Balbi, Mat. 579, CUIT 20-13815667-3, proceda a vender en pública subasta el día 2 de agosto de 2017 a las 11:00 horas en las galerías del Juzgado y ante la actuaría el siguiente bien: 50% indiviso del inmueble correspondiente al ejecutado Gustavo José Martiarena: ubicado en Provincia de Entre Ríos, Departamento y ciudad de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección Quinta y Séptima, Manzana N° 651 "K", Barrio VICOER, Casa N° 23, hoy calle Samacoits N° 1910, con una superficie según mensura plano N° 61.598 identificado como Lote N° 5 de 170,95 metros cuadrados, inscripto en el Registro de la Propiedad local bajo matrícula N° 128851, Sección Dominio Urbano, e inscripto en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Entre Ríos bajo Partida N° 07-140072-1.

Base: pesos treinta y un mil trescientos noventa y nueve con treinta y cinco centavos (\$ 31.399,35). Al contado y al mejor postor.

El o los compradores deberán abonar en el acto del remate y en dinero efectivo el 10% del importe de compra, más la comisión del martillero (4%), y el impuesto de sellos correspondiente a la subasta 1,15%. El resto del precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta Art. 566 del CPC.

El bien se encuentra ocupado de acuerdo a constatación de fs. 94, y podrá ser visitado por los interesados de lunes a viernes en el horario de 15:00 a 16:00 horas previa consulta con el martillero. No se admitirá reclamo alguno posterior a la subasta.

Se hace constar de acuerdo a lo ordenado por S.S. que se prescindirá de la media hora de costumbre para dar por culminada la subasta, como así también que se deberá abonar en el acto del remate y en dinero efectivo la seña y la comisión del martillero. Por informes en 25 de Mayo N° 746, Teléfono: 422742.

Gualeguaychú, 21 de junio de 2017 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00016597 2 v./29.6.17

REMATE

NUEVO

FELICIANO

Por Angela Daniela Vázquez
Matr. N° 816

El Juzgado de Transición y Garantía con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, a cargo del Dr. Emir G. Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en autos caratulados "Municipalidad de San José de Feliciano c/ Cabral Eleuteria s/ Apremio", Expte. N° 1636 del año 2015, comunica que la martillera Ángela Daniela Vázquez, Mat. N° 816, CUIT N° 27-21425690-3, con domicilio en calle Paraná N° 62, de la ciudad de San José de Feliciano, rematará el día veinticinco de agosto de 2017 a las 09:50 horas en

el hall del edificio de Tribunales de esta ciudad de San José de Feliciano, al contado y al mejor postor, con la base de (\$ 238.039,50), el inmueble ubicado en Manzana N° 139, Solares 1 y 2, calle Pueyrredón entre Catamarca y San Juan, Partida N° 132, con una superficie de 10.570,560 m², Plano 692, inscripto en el Registro de la Propiedad local, bajo Tomo 47, Folio 176 D.U.F., de titularidad de la demandada Eleuteria Cabral, LC N° 5.718.058.-

Estado de ocupación del inmueble: el inmueble se encuentra desocupado. Títulos agregados a fs. 67 a 71 del Expediente.- El comprador debe abonar en el acto del remate el 10% a cuenta del precio más la comisión legal de la martillera y constituir domicilio en el radio urbano de esta ciudad.-

Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en emisora radial "FM Norte y Acuario" -Art. 552 del CPCC, haciéndose constar en los mismos las previsiones del punto 6.3.3. del RFCC y de las obligaciones del comprador de pagar el impuesto de sellos correspondientes por el acto de transmisión del 2,30% del precio obtenido, dentro de los quince días de aprobado el acto por este Juzgado, publicándose aquellos con una antelación mínima de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta, debiendo requerirse a la martillera designada en autos que informe día/s y hora/s de visitas del inmueble a subastarse.

San José de Feliciano, 8 de mayo de 2017 – **Ana Emilce Märmol**, secretaria.

F.C.S. 502-00016641 2 v./30.6.17

USUCAPION

NUEVAS

PARANA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, de Paraná, a cargo del Dr. Roberto Croux, Secretaria N° 5, de la Dra. Perla N. Klimbovsky, en los autos caratulados "Novatti Luis Oscar y otra c/ Rossi Valentin s/ Usucapion", Expte. 29119, cita y emplaza por el término de quince (15) días a contar de la última publicación del presente a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir que se individualiza según ficha para transferencia de la Dirección Provincial de Catastro de Entre Ríos como: inscripto el dominio anotado en fecha 1.10.1979, identificándose como lote 1, Dpto. Paraná, Municipio de Paraná, Area Extra Urbana-Rural, Distrito E.U.R., Sección N° 12, grupo N° 187, manzana N° 1, domicilio parcelario calle Lisandro de la Torre N° 85, N° de plano 90897, matrícula N° 130.340.

La superficie de ambas fracciones de terreno del inmueble a usucapir es de un total de 13.383,11 m²., según plano de mensura N° 203749, efectuada por el agrimensor Francisco V. Alegre, limitando:

Al NORTE: con recta 1-2 al rumbo S 80° 08' E de 106,26 m., lindando con Aníbal Felice Primosich.

Al ESTE: con recta 2-3 rumbo S 08° 16' O de 126,12 m., lindando con Miguel Angel Figueroa y otros.

Al SUR: con recta 3-4 al rumbo N 80° 08' O de 102,02 m., lindando con calle Lisandro de la Torre.

Y al OESTE: con recta 4-5 rumbo N 35° 18' O de 6,00 m., recta 5-6 rumbo al N 08° 12' E de 97,44 m., y recta 6-1 rumbo al N 08° 35' E de 24,44 m., lindando con Avenida Francisco Ramírez, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente.

Paraná, 23 de junio de 2017 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C.S. 502-00016667 2 v./30.6.17

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón (Entre Ríos), a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaria del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados "Colliard Maria Ester y otro s/ Usucapion", Expte. N° 13703-17; cita a quienes se consideren con derecho sobre un inmueble ubicado en Departamento Colón, Municipio de Colón, Ejido de Colón, Colonia San José, Concesión 324, calle López Jordan esq. Ruta Nac. N° 135, con una superficie total de seiscientos ochenta y cinco metros cuadrados, veintidós decímetros cuadrados (685,22 m²); y cuenta con los siguientes linderos:

NORESTE: recta (1-2) S 20° 20' E de 43,30 m., linda con calle López Jordan (ripió);

SUROESTE: recta (2-3) N 56° 35' O de 53,53 m., linda con Ruta Nac. 135 (pavimento);

NOROESTE: recta (3-1) N 69° 26' E de 31,65 m., linda con calle pública (ripió), para que en el plazo de quince días contados desde la última publicación comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio - Art. 329 CPCC.

La resolución que así lo ordena dispone: "Colón, 4 de mayo de 2017. ... Cítese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio – Art. 669 Inc. 3º) del CPC, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes – Art. 329 Cód. cit.- La citación se hará mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y periódico local, por dos veces, de conformidad con lo establecido en los incisos 2º y 3º del Art. 669 y Arts. 472, 474, 326 y 132 Inc. 1º del mismo código Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 15 de junio de 2017 – **José Manuel Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00016668 2 v./30.6.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón (Entre Ríos), a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Jueza a cargo del despacho, Secretaria de la Dra. María José Diz, suplente, en los autos caratulados "Olivares Claudio Gabriel s/ Usucapion", Expte. N° 13373-2016, cita por el término de quince días a contar desde la última publicación, a Lina Inés Zalazar de Olivares Quevedo, Angela Cecilia Zalazar de Lozano, Susana Adela Zalazar de Galarza, y/o a sus herederos y sucesores y a todas las personas que se consideren con derecho sobre un inmueble ubicado en Departamento Colón, Distrito 1º, Municipio de San José, Ejido de San José, Colonia San José, "Vieja" Sección 13, Concesión 359, a 80,00m de Calle Publica lado Noroeste, domicilio parcelario: Calle Publica s/n, con una superficie de doscientos veinticuatro metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados, con los siguientes linderos y linderos según mensura practicada por el agrimensor Martín Alejandro Roude, registrada en la Dirección de Catastro de la Provincia con fecha 07 de mayo de 1985, plano N° 26939m y certificado N° 930274 de fecha 26 de febrero de 2016.

NORESTE: recta (2-3) S 23° 53' E de 15,00 metros linda con Rubén Cesar Adami.

SURESTE: recta (3-4) S 67° 04' O de 15,00 metros linda con Rubén Cesar Adami.

SUROESTE: recta (4-1) N 23° 53' O de 15,00 metros linda con Calle Publica (de ripio).

NOROESTE: recta (1-2) N 67° 04' E de 15,00 metros linda con Alfredo Dionisio Larrosa hoy Edgardo Mario, para que en el plazo de quince días contados desde la última publicación comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten

valerse, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio -Art. 329 CPCC.

La resolución que así lo ordena dispone: "Colón, 4 de agosto de 2016.- ... Cítese por edictos a Lina Inés Zalazar de Olivares Quevedo, Angela Cecilia Zalazar de Lozano, Susana Adela Zalazar de Galarza, y/o a sus herederos y sucesores -Art. 669 Inc. 3º) del CPC, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico local, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes – Art. 329 Cód. cit.- ... Dr. José Manuel Tournour, Jueza a cargo del despacho".

"Colón, 17 de abril de 2017.- Como se pide, líbrese nuevo edicto a los mismos fines que el librado a fs. 25.- Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 20 de abril de 2017 – **José Manuel Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00016670 2 v./30.6.17

CONCORDIA

El Juzgado del Trabajo N° 5 con competencia en materia Civil y Comercial de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez int., Secretaria N° 5, a cargo de la Dra. Natalia Gambino, secretaria suplente, de esta ciudad de Concordia, cita y emplaza por el término de quince (15) días corridos, a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Santa María de Oro N° 416 de esta ciudad de Concordia, Plano de Mensura 68159, Partida Provincial N° 2328, Municipal N° 24467, superficie 388,47 m²., ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Dpto. Concordia, Planta Urbana, inscripto en el Registro Público local al Tomo 54, de fecha 22-01-1941, Folio 30 vta., cuyos linderos y linderos son los siguientes:

Al NORTE: recta (1-2) al rumbo S 77° 00' E de 9,00 m. divisoria con calle Santa María de Oro.

Al ESTE: recta (2-3) al rumbo S 12° 17' O de 43,10 m. divisoria con Ismael Miño, Guillermo Sersewitz y Dora Menela Roballo.

Al SUR: recta (3-4) al rumbo Norte 77° 49' Oeste de 9 m divisoria con Alberto Vicente Dacunda.

Y al OESTE: recta (4-1) al rumbo Norte 12° 17' E de 43,23 m divisoria con Genaro J. Cheveste, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días, en autos "Coronel, Juan Carlos c/ Romero, Roberto s/ Usucapion", Expte. N° 7977.

La resolución que ordena el presente dice lo siguiente: "Concordia, 18 de abril de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Tener por promovido el presente juicio de usucapion contra Roberto Romero y/o sus herederos y/o sucesores respecto del inmueble cuyos datos surgen del escrito de demanda (cfr. fs. 275/276). 3.- Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, al demandado y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días, bajo apercibimiento de ley de lo previsto en el Art. 329 del CPCyC. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... Disponer la anotación de litis del inmueble, Plano de Mensura 68159, Partida Provincial N° 2328, Municipal N° 24467, superficie 388,47 m²., ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Dpto. Concordia, Planta Urbana, inscripto al T° 54, F° 30 vta. del Registro de la Propiedad Inmueble local, librándose para su toma de razón oficio de estilo al Registro de la Propiedad Inmueble local, con los recaudos de ley y facultades interesadas. 8. ... Fdo. Diego Luis Esteves, Juez".

Natalia Gambino, secretaria supl.

F.C.S. 502-00016651 2 v./30.6.17

El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de esta

ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José María Ferreyra, secretario, cita y emplaza por el término de dos (2) días corridos, a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción sito en calle Bolivia 1183, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días, y comparezcan en autos: "Burgui, Carlos Alberto y otro c/ Propietarios desconocidos s/ Usucapación", N° 12024.

La resolución que ordena el presente dice lo siguiente: "Concordia, 4 de mayo de 2017. Visto y Considerando: ... Resuelvo: 1. ... 2. Tener por promovido por Carlos Alberto Burgui y Zulma Alejandra Carricaburo juicio ordinario de usucapación contra propietarios desconocidos, en la forma y por los motivos aludidos. 3. Citar por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, -en un tamaño mínimo de cuerpo 9 -a los efectos de que sea legible en forma óptima-, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tornar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días, Art. 669 Inc. 3°) CPCC-. 4. 5. 6. Hacer lugar a la eximición de copias, debiendo constar en los edictos que la documental pertinente se halla agregada a estos autos a disposición del interesado. 7. Conste que las Dras. Susana Piedra Buena y/o Marina Silvana Gaillard y/o quien ellas designen tienen facultad de diligenciar los despachos ordenados. 8. Agréguese por cuerda el proceso caratulado "Burgui, Carlos Alberto y otra c/ Propietarios desconocidos - Usucapación", N° 5057. A lo demás, oportunamente. Fdo: Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

El inmueble a que hace referencia la resolución, es el siguiente: Inmueble con Plano N° 61.206, ubicado en Departamento y ciudad de Concordia, Planta Urbana, Manzana 11 N - 9 E (N° 2086), domicilio parcelario: calle Bolivia N° 1183 de la ciudad de Concordia. Límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) al rumbo S 79° 00 E de 43,30 m, divisoria con Antonio López y otros y Juan C. Gilabert.

ESTE: recta (2-3) al rumbo S 11° 00 O de 10,00 m., divisoria con Bernabe Zapata.

SUR: recta (3-4) al rumbo N 79° 00 O de 43,30 m., divisoria con Telma Pezzarini de Graizaro.

OESTE: recta (4-1) al rumbo N 11° 00 E de 10,00 m., divisoria con calle Bolivia.

Concordia, 9 de junio de 2017 - **José María Ferreyra**, secretario.

F.C.S. 502-00016652 2 v./30.6.17

VILLAGUAY

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Villaguay, a cargo del Dr. Santiago C. Petit, Secretaría única a cargo del Dr. Luis R. Gallay, en los autos caratulados: "Romero de Cubilla Raquel Doralisa c/ Neuman Marcos y/o sucesores s/ Usucapación", Expte. N° 7880/17 cita y emplaza por el término de 15 días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que más abajo se describe y en especial a los Herederos y/o sucesores de Marcos Neuman, y a los Sres. Horacio Augusto Neuman, Patricia Cristina Neuman e Inés Beatriz Feiguez, y/o sus herederos y/o sucesores; bajo apercibimiento si no compareciere de designarle defensor de ausentes conforme al Art. 329 del CPCyC, el inmueble cuyos datos se transcriben son los siguientes: inmueble ubicado en calle Mollajoli 291 intersección con calle Nogoyá de la ciudad de Villaguay, que forma parte de la manzana N° 362 del plano catastral de este Municipio, partida la N° 122234, título de propiedad inscripto con fecha 01 de diciembre de 1968 bajo el folio 1084/1101, Tomo 2, D.U. Fca. 5.906 del Tomo Primero del Registro de la Propiedad Inmueble de Villaguay, Entre Ríos.

Dicho inmueble consta de una superficie de 204,58 m2., los cuales se hayan comprendido dentro de los siguientes límites y linderos según nuevo plano de mensura mencionado, con su respectiva ficha para transferencia que se acompaña:

NORTE: Marcos Neuman, mediante línea 1-2 al rumbo S 89° 08' E, longitud de 10,60 m.-

ESTE: Marcos Neuman, mediante línea 2-3 al rumbo S 0° 52' O, longitud de 19,30 m,

SUR: calle J. Mollajoli (ripió), mediante línea 3-4 al rumbo N 89° 08' O, longitud de 10,60 m.

OESTE: calle Nogoyá (ripió), mediante línea 4-1 al rumbo N 0° 52' E, longitud de 19,30m.-

La resolución que lo ordena dice en lo pertinente: "Villaguay, 30 de mayo de 2017.- Citese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio Art. 669, Inc. 3 del CPCyC, y en especial a los Herederos y/o Sucesores de Marcos Neuman, y a los Sres. Horacio Augusto Neuman, Patricia Cristina Neuman e Inés Beatriz Feiguez, y/o sus Herederos y/o Sucesores; los que se publicaran por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Pueblo", para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes - Art. 329 del cit. Cód.- Fdo. Dr. Santiago C. Petit, Juez Civil y Comercial de Villaguay, Entre Ríos".

Luis R. Gallay, secretario.

F.C.S. 502-00016653 2 v./30.6.17

LLAMADO A CONCURSO

NUEVO

PARANA

Los Sres. Jueces de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, 3 y 5, Dres. Juan Carlos Coglionesse; Norma Viviana Ceballos y Roberto Croux, han resuelto llamar a concurso abierto de oposición y antecedentes para cubrir un (1) cargo de secretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, de la ciudad de Paraná.

Se realizará en las dependencias del Juzgado de Primera Instancia N° 5, Primer Piso del Edificio de Tribunales sito en calle Laprida N° 250 de Paraná, el día martes 19 de septiembre de 2017, a las 15.00 hs., horario de verificación de los inscriptos, se eliminarán de la lista a los ausentes.

Prueba: escrita. Duración: cuatro horas y media (4.30) cuarto intermedio (1/4) luego, búsqueda de jurisprudencia duración treinta (30) minutos.-

Los postulantes deberán cumplimentar los requisitos de los Arts. 24 y 120 de la LOPJ. Inscripción: Secretaría del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 desde el 26/07/2017 al 02/08/2017 -inclusive- del año en curso, en el horario de 08.00 a 11.00hs. Temario a disposición de los interesados.

Juliana María Ortiz Mallo, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016014 3 v./3.7.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

REPUBLICA ARGENTINA
SEGUNDO PROYECTO DE
MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION
RURAL (PROMER II)
Préstamo BIRF 8452-AR

Licitación Pública Nacional N° 01/17
Adquisición de equipamiento escolar

1. La República Argentina ha recibido un Préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Segundo Proyecto de Mejoramiento

de la Educación Rural (PROMER II) Préstamo BIRF 8452-AR y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Licitación Pública Nacional N° 01/17 AR-NA 580-B - TIT- LPN-ER para la "Adquisición de Equipamiento Escolar".

2. La Administración Provincial del Proyecto de la Provincia de Entre Ríos, invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la "Adquisición de Equipamiento Escolar", por la totalidad de los lotes, por conjunto de lotes, o por lote individual, de acuerdo al siguiente detalle:

Lote - Item - Descripción - Cantidad

1 - 1 - Conjunto bipersonal (un pupitre doble y dos sillas apilables) - 1346

2 - 1 - Armario metálico - 676

3 - 1 - Conjunto grupal (una mesa grupal y seis sillas apilables) - 592

4 - 1 - Pizarrón acrílico - 461

5 - 1 - Conjunto docente (un escritorio y una silla tapizada) - 324

3. No se considerarán ofertas alternativas.

4. Los licitantes podrán ofrecer descuentos por la adjudicación de más de un lote, para lo cual deberán indicar en su formulario de la oferta la metodología aplicable. El comprador podrá adjudicar contratos múltiples, en cuyo caso la selección estará basada en la combinación óptima de adjudicaciones, teniendo en cuenta los descuentos ofrecidos y si los licitantes se encuentran calificados para ejecutar esos contratos satisfactoriamente.

5. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Coordinación Provincial del Proyecto enviando una solicitud por escrito a la siguiente dirección 9 de Julio 317, Paraná Entre Ríos, enviando un o correo electrónico a cpp.promer2.entrerios@gmail y revisar los documentos de licitación en las oficinas de la Coordinación Provincial del Proyecto, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs.

6. Los requisitos de calificación incluyen requisitos técnicos, financieros y legales. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los documentos de licitación.

7. Los licitantes interesados podrán obtener, un juego completo de los Documentos de Licitación en la dirección detallada en el punto 8 del presente llamado o solicitarlo al siguiente correo electrónico cpp.promer2.entrerios@gmail.com

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:00 horas del 17 de julio de 2017. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán a las 10:00 horas del 17 de julio de 2017 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de un "Manifiesto de Garantía de la Oferta".

10. La dirección para la presentación y apertura de ofertas es: la presentación de ofertas es en 9 de Julio N° 317 y la de apertura es 9 de julio N° 361, respectivamente.

Juan Javier García, coordinador general UEP.

F.C.S. 502-00016616 3 v./30.6.17

COLON

MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
ADMINISTRACION DE PARQUES
NACIONALES LEY N° 22351
Licitación Pública N° 01/2017

El presente llamado a licitación pública tiene por objeto refacción y funcionalización centro de visitantes del Parque Nacional El Palmar.

FECHA DE APERTURA: 07 de agosto de 2017 a las 11:00 hs.

FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta el 07 de agosto de 2017 a las 10:30 hs

RETIRO DE PLIEGOS: de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs, hasta el 17 de julio.

LUGAR: sede de la Intendencia del Parque Nacional El Palmar, sita a la altura del Km. 198 de la Ruta Nacional N° 14, Provincia de Entre Ríos.

COSTO DEL PLIEGO: pesos trescientos (\$ 300).

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Intendencia del Parque Nacional El Palmar, sita a la altura del Km. 198 de la Ruta Nacional N° 14, Pcia. de Entre Ríos, en los horarios de 8,00 a 14:00, hasta el 17 de julio de 2017 inclusive. Teléfonos 03447-493049153 o 03447 493138, e-mail contablepalmar@apn.gov.ar, en el Dpto. de Contrataciones y Servicios de la Casa Central de este organismo, sito en Alsina N° 1418, 4° piso, oficina 405, de la C.A.B.A., en el horario de 10:00 a 13:00, hasta el 17 de julio de 2017 inclusive. Teléfono 011-43814420, e-mail contrata@apn.gov.ar o en el sitio web de la O.N.C. www.argentinacompra.gov.ar ingresando al acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: pesos tres millones novecientos setenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro con 96/100 (\$ 3.974.344,96).

Ma. Florencia Tanga, Delegación Contable Parque Nacional El Palmar.

F.C.S. 502-00016330 15 v./7.7.17

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE

Licitación Pública N° 10/17

OBJETO: Contratación de una empresa capacitada para la provisión de: mano de obra, herramientas y equipos, para la ejecución de la obra "Pista de Skate y Bicicletas", en el marco del "Programa Habitat - Desarrollo Urbano - Rubro 8: Skate Park".

APERTURA: Día martes 11 de julio de 2017 - Hora: once (11,00).

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos) - Echagüe y Eva Perón - CP 3105.

POR CONSULTAS: Oficina de Compras, Tel. 0343-4981614 - Fax: 0343-4982096 Int. 147. Email: Compras@diamante.gov.ar

Oficina de Obras Públicas. Tel. 0343-4982157.

Ver pliegos en la página Web: www.diamante.gov.ar

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 900,00 (pesos novecientos).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 900.000,00 (pesos novecientos).

Diamante, 23 de junio de 2017 - **Mariela Ruge**, a/c Dirección de Compras.

F.C.S. 502-00016604 3 v./29.6.17

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 14/17

OBJETO: llamado a Licitación Pública N° 14/17, dispuesto por Decreto N° 238/17, con objeto de llevar a la ejecución de la obra: "Infraestructura pública y obras complementarias - segundo llamado" para las cien (100) viviendas en la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, en el marco del Programa Federal de Viviendas "Techo Digno" - "Emergencia Hídrica", de acuerdo con el Convenio Marco de Construcción de Viviendas, Urbanización de Barrios Vulnerables y Mejoramiento del Hábitat.-

CONSULTAS: Oficina de Despacho (Tel: 03437- 424620), Municipalidad de La Paz - Echagüe y Moreno - 1er piso - (3190) La Paz (ER), desde el 26 de junio de 2017 hasta cinco (5) días hábiles antes del acto de apertura.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cinco mil con 00/100 (\$ 5.000)- Venta: Tesorería Municipal (Palacio Municipal - Planta Baja) desde el 26 de junio de 2017.-

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la Licitación Pública N° 14/17, Decreto N° 238/17, asciende a la suma de pesos nueve millones quinientos veintidós mil trescientos treinta y nueve con 35/100 (\$ 9.522.339,35), que se abonarán según lo estipulado en el pliego de bases y condiciones generales.-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 12 de julio de 2017, a las 11:00 horas en el despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 23 de junio de 2017 - **Bruno Sarubi**, presidente municipal; **Duval Rubén Müller**, secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00016617 3 v./30.6.17

C. DEL URUGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

PLAN NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública N° 06/2017

Biblioteca en Planta Baja, Aulas, Gabinetes y Sanitarios en Planta Alta - Facultad de Ciencias de la Administración, Dpto. Concordia Prov. de Entre Ríos (CU.029/17).

En el marco del Programa Nacional de Infraestructura Universitaria con recursos de la Nación Argentina y del convenio con la Corporación Andina de Fomento (CAF) contrato de préstamo a la Nación N° 8673, la Universidad Nacional de Entre Ríos efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional, para la construcción de la obra que se detalla. La adjudicación estará sujeta a disponibilidad presupuestaria.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 20.734.553,30. PLAZO DE EJECUCIÓN: 360 días.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el 04/08/2017 a las 10:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 04/08/2017 a las 11:00 hs.

PRINCIPALES REQUISITOS CALIFICATORIOS

Capacidad Requerida: \$ 20.734.554,00. Acreditación Superficie construida: 2.004 m2.

Presentación de ofertas y lugar de apertura: Eva Perón N° 24, Concepción del Uruguay, Prov. Entre Ríos (CP 3260) e-mail compras@uner.edu.ar - Tel. 03442 - 421500/1551/1548.

ACLARACIONES Y CONSULTA: Los pliegos podrán consultarse u obtenerse ingresando a: www.mininterior.gov.ar/licitaciones/licitacion es.php o a www.700escuelas.gov.ar. Asimismo, una vez en el sitio del programa se debe realizar click en +Universidades. Licitaciones (F.CAF) y se accede al listado de Licitaciones CAF y a toda la documentación licitatoria. Mail ucypfe@mininterior.gov.ar.

IMPORTANTE: Los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP) deberán presentar copia del certificado de capacidad referencial que se encuentre vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

Préstamo CAF 8673 Unidad Ejecutora Central CAF - Hipólito Yrigouyen 460, 4 P Tel (011) 4342 8444.

C. del Uruguay, 21 de junio de 2017 - **Hernán Andres Benetti**, a/c Dpto. Contrat. y Compras. F.C.S. 502-00016522 15 v./14.7.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Licitación Pública N° 75/2017

Segundo llamado

OBJETO: 24 meses de alquiler de un inmueble zona acceso Túnel Subfluvial para oficina, con 7 habitaciones, mínimo de 5 baños, 400 metros cuadrados de estacionamiento público y privado, depósito y cocina sum.

APERTURA: 20 de Julio de 2017 a las 08:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200
CONSULTAS: sum@parana.gov.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública N° 88/2017

OBJETO: Adquisición de anticonceptivos en comprimidos e inyectables, y preservativos.

APERTURA: 20 de Julio de 2017 a las 10:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200
CONSULTAS: sum@parana.gov.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00006720 (O.P. 17073) 3 v./3.7.17

TUNEL SUBFLUVIAL

Licitación Pública N° 404/17

OBJETO: provisión de dos opacímetros por el principio de luz dispersa.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 400.000.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 400.
FECHA DE APERTURA: 12.7.2017.

HORA: 10.00.

VENTA DE PLIEGOS E INFORMES: Ente Túnel Subfluvial "Raúl Uranga - Carlos Sylvestre Begnis", Av. Raúl L. Uranga s/n o CC N° 189, CP 3100, Paraná (ER), Tel. 0343 4200420 - 4200405, Telefax 0343 4200409 - 4200449.

PLAZO PARA COMPRAR EL PLIEGO: hasta una (1) hora antes de la apertura.

CONSULTAS DE PLIEGOS: www.tunel-subfluvial.gov.ar

F.C.S. 502-00016656 1 v./29.6.17

COLON

MUNICIPALIDAD DE UBAYAJ

Licitación Pública N° 001/2017 D.E.

OBJETO: llamar a licitación pública, para la ejecución de construcción de una cuadra completa de pavimento en la localidad de Ubajay, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos

En el marco del Convenio CONVE-2017-06181873-APN-SECYH#MI

ORGANISMO LICITANTE: Municipalidad de Ubajay

APERTURA DE SOBRES: 27 de julio de 2017

HORA: 11.00
LUGAR: Edificio Municipal, Caraguata 147, Localidad de Ubajay.-

Teléfono: 0345-4905090

VALOR DEL PLIEGO: pesos mil quinientos (\$ 1.500)

VENTA DEL PLIEGO: En Municipalidad de Ubajay, Secretaría de Hacienda, Caraguatá N° 147, Ubajay

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: pesos un millón quinientos mil con 00/100 (\$ 1.500.000)

INFORMES: Secretaría de Hacienda Municipal. Teléfono: 0345-4905090

Ubajay, 26 de junio de 2017 - **Marcelo D. Giménez**, presidente municipal; **Verónica Lu xen**, secretaria de Gobierno.

F.C.S. 502-00016620 3 v./3.7.17

SAN SALVADOR**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR**
Licitación Pública N° 08/2017
Segundo llamado

La Municipalidad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, Licitación Pública N° 08/2017, segundo llamado, aprobada por Decreto N° 229/2017 del Departamento Ejecutivo Municipal.

OBJETO: contratación de mano de obra para la construcción de cordón cuneta; de acuerdo especificaciones y requerimientos que obran en pliego de bases y condiciones generales y especificaciones técnicas particulares.

FECHA APERTURA DE SOBRES: 07 de julio de 2017.

HORA DE APERTURA: 10,00 Horas

LUGAR: Departamento Compras y Suministros, Edificio de la Municipalidad de San Salvador, calle San Martín y J.J. de Urquiza, planta baja.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 700,00 (pesos setecientos con 00/100).

DEPOSITO EN GARANTIA: 1% del presupuesto oficial

Adquisición y pago de los pliegos y del depósito en garantía: Municipalidad de San Salvador, calle San Martín y J.J. de Urquiza, planta baja, de lunes a viernes de 6:30 a 12:30 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 680.716,40 (pesos seiscientos ochenta mil setecientos dieciséis con 40/100).

Municipalidad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, San Martín y J.J. de Urquiza, (3218) San Salvador (ER).

Contactos compras@sansalvadorer.gov.ar / www.sansalvadorer.gov.ar – Tel. 0345 4910035 / 0345 4910169 Int. 121.

F.C.S. 502-00016662 2 v./30.6.17

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
Licitación Pública N° 09/2017
Segundo llamado

La Municipalidad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, Licitación Pública N° 09/2017, segundo llamado, aprobada por Decreto N° 232/2017 del Departamento Ejecutivo Municipal.

OBJETO: compra de una máquina minicargadora; de acuerdo especificaciones y requerimientos que obran en pliego de bases y condiciones generales y especificaciones técnicas particulares.

FECHA APERTURA DE SOBRES: 12 de julio de 2017.

HORA DE APERTURA: 10,00 Horas

LUGAR: Departamento Compras y Suministros, Edificio de la Municipalidad de San Salvador, calle San Martín y J.J. de Urquiza, planta baja.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 700,00 (pesos setecientos con 00/100).

DEPOSITO EN GARANTIA: 1% del presupuesto oficial

Adquisición y pago de los pliegos y del depósito en garantía: Municipalidad de San Salvador, calle San Martín y J.J. de Urquiza, planta baja, de lunes a viernes de 6:30 a 12:30 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 743.000,00 (pesos setecientos cuarenta y tres mil con 00/100).

Municipalidad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, San Martín y J.J. de Urquiza, (3218) San Salvador (ER).

Contactos compras@sansalvadorer.gov.ar / www.sansalvadorer.gov.ar – Tel. 0345 4910035 / 0345 4910169 Int. 121.

F.C.S. 502-00016665 2 v./3.7.17

C. DEL URUGUAY**MUNICIPALIDAD DE BASAVILBASO**
Licitación Pública N° 10/2017 DEMB
Convocada por
Decreto N° 1115/2017 DEMB

Convócase a Licitación Pública N° 10/2017

para la adquisición de materiales destinados a la ejecución de la obra "Tareas pendientes de ejecución de la obra ampliación red colectora cloacal - B° Estrada", conforme Convenio de Cooperación y Financiación firmado con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), Secretaría de Obras Públicas, Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón novecientos veintiocho mil doscientos veinte con 43/100 (\$ 1.928.220,43).-

ACCESO Y DESCARGA ONLINE DE PLIEGOS: a través de la página Web del Municipio de Basavilbaso; <http://www.basavilbaso.gov.ar>.-

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Por Mesa de Entradas Municipal hasta 08:30 horas del día fijado para la apertura de ofertas.-

APERTURA DE SOBRES: Día 13 del mes de julio 2017 a las 09:00 horas en la Oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si el mismo resultare inhábil.-

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: el mismo será de treinta (30) días a partir de la recepción de las mismas.

Marcos M. Oroño, secretario de Hacienda.

F.C.S. 502-00016669 5 v./5.7.17

ASAMBLEAS**ANTERIORES****PARANA****ATLETICO ECHAGÜE CLUB****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Sres. Socios/as: De conformidad con lo establecido en el Art. 14 – Título VI de los Estatutos de la institución, comunicamos a ustedes que la comisión directiva ha fijado para el sábado 29 de julio de 2017 a las 10:00 hs., en la sede social de la institución situada en la calle 25 de Mayo 555 de la ciudad de Paraná, la realización de la Asamblea General Ordinaria a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Motivos que determinaron la no realización en término de la Asamblea General Ordinaria por cierre del ejercicio al 30.06.16.

2 - Lectura y aprobación del acta anterior.

3 - Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos, informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 30.06.16.

4 - Elección de comisión directiva y revisora de cuentas.

5 - Autorización de la asamblea a la comisión directiva para

gestionar créditos en instituciones financieras o entes estatales: nacionales, provinciales y/o municipales.

6 - Autorización de la asamblea a la comisión directiva, para la realización bonos de contribución a los efectos de contar con recursos extraordinarios.

7 - Autorización de la asamblea para designar delegados y/o representantes de la institución ante organismos públicos y/o privados.

8 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta en forma conjunta con el presidente y secretario de la asamblea.

Paraná, 19 de junio de 2017 – **Héctor J. Escurra**, presidente, **César H. Gonano**, secretario.

F.C.S. 502-00016562 3 v./29.6.17

ASOCIACION PROFESORES DE INGLES
DE ENTRE RIOS (APIER)**Convocatoria**

Convoca a Asamblea Ordinaria para el día 1 de julio del año 2017 a las 10.00 hs. en la Biblioteca Popular de Paraná, sita en calle Buenos Aires N° 389 de la localidad de Paraná,

Entre Ríos, la cual se desarrollará de conformidad con el siguiente orden del día:

a - Lectura del padrón de asociados.

b - Renovación parcial de autoridades y designación de dos socios para que juntamente con el presidente y secretario suscriban el acta.

c - Lectura del balance y estados contables del período 2016

d - Informe de la comisión revisora de cuentas sobre balance general del período 2016.

e - Actualización monto de cuota societaria.

f - Organización Conferencia Anual APIER 2017 y novedades FAAPI 2017.

g - Proyectos 2017.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00016596 3 v./30.6.17

FELICIANO**JUVENTUD FOOTBALL CLUB****Convocatoria**

Convócase a los socios del Juventud Football Club a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 04/07/2017 a las 20:00 horas en su sede social de calle Belgrano 56 de San José de Feliciano a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Asistencia de socios.

2 - Lectura y consideración del acta anterior.

3 - Designación de dos socios para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta respectiva.

4 - Lectura y consideración de la memoria de la comisión directiva por el ejercicio cerrado al 31/12/2016.

5 - Lectura y consideración del balance general al 31/12/2016,

6 - Lectura y consideración del informe de la comisión revisora de cuentas por el ejercicio cerrado al 31/12/2016.

7 - Temas Varios.

San José de Feliciano, 19 de junio de 2017 – **Germán Short**, presidente, **Carlos A. Ruiz**, secretario.

F.C.S. 502-00016583 3 v./30.6.17

ASAMBLEAS**NUEVAS****PARANA****CENTRO DE JUBILADOS Y**
PENSIONADOS TELEFONICOS
DE ENTRE RIOS**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Telefónicos de Entre Ríos, convoca para el día 14 de julio de 2017 en el local de calle Alameda de la Federación 128 a las 17 horas, Paraná, Entre Ríos, a Asamblea General Ordinaria, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de un vicepresidente para presidir la asamblea.

2 - Elección de dos asambleístas para que en representación de la asamblea firmen el acta que se libre.

3 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

4 - Consideración y aprobación de la memoria anual balance general e inventario, período del 1 de abril de 2016 al 31 de marzo de 2017.

5 - Elección de las nuevas autoridades.

6 - Proclamación de la comisión directiva electa mediante el acta laboral por la comisión escrutadora, que será entregada al presidente, según lo establece el Art. 53.

Paraná, 27 de mayo de 2017 - **Lely Morel de Ríos**, presidente; **María Pannuto**, secretaria.

F.C.S. 502-00016624 2 v./13.7.17

CLUB ATLETICO ARSENAL DE VIALE**Convocatoria**

Convócase a los señores socios del Club Atlético Arsenal de Viale a la Asamblea Gene-

ral Ordinaria a realizarse el día 10 de julio de 2017 en su sede social, a las 20:30 horas. Orden del día:

1 - Lectura y consideración del Acta N° 28 de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de memoria y balance e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes a los ejercicios finalizados al 31 de octubre de 2015 y 2016.

3 - Elección del total de autoridades de comisión directiva por término de su mandato.

4 - Fijación del monto cuota social.

5 - Puesta a consideración de los señores socios la venta de un lote ubicado sobre Ruta N° 32, para su aprobación.

6 - Elección de dos asambleístas para refrendar el acta juntamente con el presidente y secretaria.

NOTA: Art. 25: Las asambleas se celebraran válidamente cualquiera sea el número de asistentes, una hora después de la fijada para su realización, si antes no hubiera reunido la mitad más uno, de los socios con derecho a voto.

Javier F. López, presidente; **Margarita D. Burgos**, secretaria.

F.C.S. 502-00016625 1 v./29.6.17

CLUB DE LEONES PARANA PARQUE URQUIZA Convocatoria

Se convoca a los socios del Club de Leones "Paraná Parque Urquiza" a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día lunes 10 de julio de 2017 a las 20:00 horas en la sede social de la entidad, sita en calle Santos Domínguez y Pacto de Unión Nacional de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea ordinaria anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio 2016-2017.

3 - Puesta en posesión de los cargos a las autoridades electas período 2017-2018.

4 - Designación de dos socios para que juntos con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea.

NOTA: de acuerdo al Art. 44 del estatuto social, la asamblea funcionará válidamente media hora después de la fijada, cualquiera sea la cantidad de socios presentes.

Sebastián G. Tommasi, presidente; **Matías J.M. Nuñez**, secretario.

F.C.S. 502-00016628 1 v./29.6.17

GUALEGUAYCHU

CRUZADA DE SALUD MENTAL - CRUSAMEN Convocatoria

CRUSAMEN (Cruzada de salud Mental) convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día martes 4 de julio de 2017 a las 20 hs. en el domicilio legal de la institución sito en calle López y Planes N° 19 de la ciudad de Gualeguaychú (E.R.) para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria y documentación contable: balance general del ejercicio cerrado el 31/03/2017

3 - Informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31/03/2017

4 - Debate y aprobación del monto de la cuota social para el próximo período 2017-2018

5 - Elección de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con presidenta y secretario.

Rufino Villalba, presidente, **Julia Fuisse**, secretaria.

F.C.S. 502-00016631 1 v./29.6.17

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a los causahabientes de BONAZZOLA ISMAEL EDUARDO

La Jefatura de Policía, cita por el término de (05) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto BONAZZOLA ISMAEL EDUARDO, DNI N° 20.259.420, quien se desempeñaba con el cargo de Suboficial Principal, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental R. del Tala, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Jorge Sebastián Gómez, Subcomisario.
13529 5 v./29.6.17

a herederos y acreedores de ILEANA RAMONA DURO

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores de la Sra. DURO ILEANA RAMONA DNI N° 24.630.484, quien falleciera en la ciudad de Paraná, el día 05 de marzo de 2017, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 16-4 - Grabado N° 1987733 - "Duro Oscar Hugo y Rey Irma Inés - Viale-Dpto. Paraná Sol/Pago haberes caídos de su extinta hija Duro Ileana Ramona".

Paraná, 21 de junio de 2017 - **Humberto Javier José**, secretario general CGE.

13535 5 v./4.7.17

PROCLAMACION DE LISTA

NUOVA

PARANA

LISTA AGRUPACION 20 DE NOVIEMBRE

En la ciudad de Paraná a los 26 días del mes de junio de 2017 siendo las 17 hs. se reúne en calle Cervantes N° 138 Dto. 2, la Junta Electoral del Partido de la Cultura, la Educación y el Trabajo, integrada por Lucio Elías Ciarroca, Joaquín Francisco Julian Alizegui, Cristian Gabriel Cabrera, Miriam Candela Alizegui y Matías Nicolás Rochi.

Que de acuerdo al cronograma electoral oportunamente aprobado al día de la fecha se registra únicamente la Lista Agrupación 20 de Noviembre, por lo que corresponde, en atención a que no se registra observación alguna, oficializar dicha lista y en atención a que esta ha sido el único agrupamiento presentado esta Junta Electoral decide por unanimidad suspender el proceso eleccionario vigente y proclamar a la Agrupación 20 de Noviembre como ganadora del proceso eleccionario oportunamente iniciado.

Por consiguiente se proclaman:

Congresales titulares:

Antonio Aníbal Alizegui; DNI 7.788.448; Dirección: Los Tordos N° 508; ciudad de Oro Verde, Entre Ríos.

Cabanillas González Paola Ivonne; DNI 30.827.792; Dirección: San Juan N° 2191; ciudad de Concordia, Entre Ríos;

Pérez Maximiliano Andrés DNI 29.723.172; Dirección: Las Calandrias N° 672, ciudad de Oro Verde, Entre Ríos.

Reynoso Mariel Alejandra, DNI 31.427.177; Dirección: Las Calandrias N° 672, ciudad de Oro Verde, Entre Ríos.

Pérez Analía del Lujan DNI 11.200.817; Di-

rección: Ayacucho N° 491, ciudad de Paraná, Entre Ríos.

Sandoval Jorge Néstor, DNI 17.316.888; Dirección: B° Colonial - Germán Abdala N° 1358, ciudad de Concordia, Entre Ríos.

Zanotta Luciano Alejandro DNI 18.071.741; Dirección: Los Colibríes N° 204, ciudad de Paraná, Entre Ríos.

Heidel Ayrton Nadil, DNI 38.770.393; Dirección: Zona Rural- Basavilbaso, Entre Ríos.

Alizegui Agustín Emanuel, DNI 35.299.385; Dirección: Mitre N° 775, ciudad de Chajarí, Entre Ríos.

Valentini Rene Edgardo, DNI 18.535.760; Mendoza N° 60, Paraná, Entre Ríos.

Olivera Héctor Hugo, DNI 14.307.871; Tierra del Fuego N° 1239, Concordia, Entre Ríos.

Barbas Melina Janet, DNI 34.678.823; Rocamora N° 2560, Chajarí, Entre Ríos.

Cornalo Cintia Verónica, DNI 31.758.438; 9 de Julio N° 1010, Chajarí, Entre Ríos.

Moraglio Leticia Elizabeth, DNI 31.526.692; Mitre N° 775, Chajarí, Entre Ríos.

Salinas Anahí Isabel, DNI 32.532.837, Escuela Provincial N° 10, Chajarí, Entre Ríos.

Rolando Marino Jesús, DNI 26.839.957, Escuela Provincial N° 4, Chajarí, Entre Ríos.

Guiano Sergio David, DNI 31.118.288, Escuela Provincial N° 10 Chajarí, Entre Ríos.

Guiano Anibal Daniel, DNI 34.015.305, Brasil N° 1946, Chajarí, Entre Ríos.

Terzagui Vicente Marcelo, DNI 10.744.384, Araujo Mateo N° 502, Concordia, Entre Ríos.

García Darío Damián, DNI 32.395.993, Larea y Constitución, Victoria, Entre Ríos.

Congresales suplentes:

Sánchez Abel Ricardo, DNI 20.288.500, Gdor. Juan F. Seguí s/n, San Benito, Entre Ríos.

Grigolatto Luisa Elena, DNI 5.137.325, Ricardo Rojas N° 669, Concordia, Entre Ríos.

Areco Jessica Ximena, DNI 30.324.865, B° Nebel - Misiones N° 804, Concordia, Entre Ríos.

Cornalo Guillermo Ariel, DNI 27.138.862, Av. 9 de Julio, Chajarí, Entre Ríos.

Cornalo Marcos, DNI 34.678.579, Dr. Planas N° 1090, Chajarí, Entre Ríos.

Devoto Marta Alicia, DNI 13.178.459, Humberto 1ero. N° 1364, Concordia, Entre Ríos.

Que a los efectos de dar publicidad a esta proclamación se dispone realizar publicaciones en el Boletín Oficial y en El Diario Uno de la ciudad de Paraná, autorizando al presidente a realizar los trámites pertinentes.

Sin más punto que tratar siendo las 19:30 se da por finalizada la reunión.

Maximiliano Pérez.

F.C.S. 502-00016673 1 v./29.6.17

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUOVA

CONCORDIA

CRAFI FORESTAL SA

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En asamblea general ordinaria de fecha 19 de setiembre de 2016, los socios de CRAFI FORESTAL, con domicilio en jurisdicción de Concordia, designan por tres (3) ejercicios el nuevo directorio integrado por: presidente: Sra. Mónica Viviana Morelli, DNI N° 16.988.596, domiciliada en calle Rivadavia N° 565 y como directora suplente a la Sra. Silvia Guerrero, DNI N° 13.575.696, domiciliada en Buenos Aires N° 396, ambos domicilios de la ciudad de Concordia.

Registro Público de Comercio - DIPJ - Paraná, 2 de mayo de 2017 - **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00016644 1 v./29.6.17

CONTRATOS**NUEVOS****PARANA****ORESTE SRL**

De conformidad al artículo 10 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, se informa que con fecha 22 de febrero de 2017 se constituye la empresa denominada ORESTE SRL, con domicilio en la localidad de Oro Verde, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos.

Socios: MILOCCO HECTOR ELISEO, DNI 13.353.007, CUIT 20-13.353.007-0, de 57 años de edad casado en primeras nupcias con Lui Sonia Noemí, DNI 13.883.897, comerciante, domiciliado en Av. Intendente del Castillo 343, Oro Verde; MILOCCO MARCOS LEONEL, DNI 31.724.712, CUIT 20-31.724.712-6 de 31 años de edad, soltero, oficio mecánico, domiciliado en los Jacarandaes 51, Oro Verde y MILOCCO MARIA CELESTE, DNI 33.919.093, CUIT 27-33.919.093-9 de 28 años de edad, soltera, productora de seguros, domiciliada en Ricardo Balbin 414.

Domicilio: Los Chingolos s/n - Oro Verde.

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros las siguientes actividades: Servicio Técnico y Mecánico: mediante la prestación de servicio técnico y/o mecánico destinado al mantenimiento mecánico integral de motocicletas, cuatriciclos, autos, utilitarios y camiones, que comprende las reparaciones por desperfectos mecánicos, electricidad, tapicería, cerrajería, instrumental, aire acondicionado, equipos de GNC, trabajos de gomería, provisión y cambio de baterías, chapa y pintura, mantenimiento preventivo y ordinario que incluye la provisión de repuestos, fluidos y la mano de obra necesaria a través de personal propio y/o a través de la contratación de talleres especializados para tal fin.

Incluye atención de garantías de todos los productos fabricados y/o comercializados por la empresa y otros que en función de convenios o contratos suscriptos con fábricas, distribuidores, empresas y/o propietarios, resulte necesario, conveniente y/o rentable brindar servicios de garantías. Fabricación, armado parcial o total, o reparación de toda clase de vehículos y motores, o de sus repuestos, partes, piezas y accesorios.

Plazo: noventa y nueve (99) años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00) dividido en mil (1.000) cuotas de pesos cien de valor nominal cada una.

La dirección y administración estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, lo que será determinado en reunión de socios de común acuerdo. Los socios podrán designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos a fin de llenar las vacantes que se produjeren, y/o reemplazar en forma automática al titular en caso de impedimento, enfermedad o ausencia en el orden de su elección.

El o los gerentes tendrán la representación legal obligando a la sociedad mediante su firma indistinta o conjunta según lo acuerden los socios y su cargo será remunerado o no conforme lo convengan los mismos. No podrá comprometer a la sociedad por actos a título gratuito, o para negocios, fianzas, avales o garantías personales o de terceros ajenos a ella. La Sociedad queda obligada por todos los actos que realice su representante, salvo los que sean notoriamente extraños al objeto social.

La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccio-

nar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso la rendición de cuentas y balances especiales.

El ejercicio social cierra el día 30 de septiembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general conforme las reglamentaciones técnicas y legales en vigencia, que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración y deberá ser tratado dentro de los ciento veinte (120) días de la citada fecha.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 22 de mayo de 2017 – **Mariano Romeo Catena**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00016672 1 v./29.6.17

C. DEL URUGUAY**DOSTRES SRL**

Por resolución del Dr. Director de la Dirección de Personas Jurídicas, Dr. Juan C. Lujan, se ha resuelto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Mediante escritura autorizada por la escribana de Gualeguaychú, Matilde Cristina Villanueva, titular del Registro Notarial N° 18 de fecha 26 de octubre de 2016, los señores Rubén Alfredo GINEPRO, DNI 4753987, CUIT 20-04753987-1, casado en 1ras. Nupcias con Mirta Beatriz Fernández, comerciante, domiciliado en calle Presidente Perón y Alcorta s/n, unidad funcional 250, Barrio Cerrado Pilar del Lago, Presidente Derqui, Provincia de Buenos Aires, y Manuel Esteban IRAZABAL, DNI 11352220 CUIT 20-11352220-9, casado en primera nupcias con Mabel Haydee Spatola, comerciante, domiciliado en Pasaje de las Ciencias N° 1141 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; ambos argentinos, mayores de edad, hábiles, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se registrará por el siguiente estatuto:

PRIMERO: La sociedad se denomina "DOSTRES SRL".

SEGUNDO: Tiene su domicilio en Concepción del Uruguay, calle Estrada N° 820.

TERCERO: Su objeto social es explotar mediante las formas y los procedimientos permitidos por las leyes salas de espectáculos especialmente cinematográficos, exhibir, distribuir, rodar y producir películas, videos, organizar espectáculos artísticos, números de teatro, variedades, crear salas de espectáculos y dirigirlos, organizar empresas de la mismas índole, estudios, explotar publicidad de cualquier tipo en locales afectados a espectáculos teatral o musical.

La explotación de los rubros de café, bar, restaurante, casa de lunch, venta de bebidas alcohólicas, elaboración y venta de helados, golosinas, y toda otra actividad de espectáculos y merchandising de importación y exportación de los productos y artículos relacionados con las actividades mencionados.

CUARTO: El plazo de duración es de 99 años contado desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

QUINTO: El capital Social es de \$ 600.000 divididos en 600 de \$ 1.000 cada una, totalmente suscripta por los socios Rubén Alfredo GINEPRO, 300 de \$ 1.000 cada una y Manuel Esteban IRAZABAL, 300 cuotas de 1.000 cada una.

SEXTA: La representación legal y uso de la firma legal está a cargo de los señores Rubén Alfredo GINEPRO y Manuel Esteban IRAZABAL, en forma indistinta, quienes quedan re-vestidos del carácter gerentes.

SEPTIMO: El ejercicio económico cierra el día el día 30 de junio de cada año, a cuya fecha se realizará un balance general que se pondrá a disposición de los socios.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 29 de mayo de 2017 – **Mariano Romeo Catena**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00016633 1 v./29.6.17

SUMARIO**LEYES****Año 2017**

10487, 10488, 10489, 10490

DECRETOS**Ministerio de Desarrollo Social**

1625, 1626, 1629, 1695

Ministerio de Salud**Año 2016**

3956, 3974, 3975, 3976, 3977, 3978, 3979

RESOLUCIONES**Ente Provincial Regulador de la Energía****Año 2017**

89

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO

Director

-

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:**CORDOBA N° 327**

PARANA (Entre Ríos)

C.P. 3100

Telefax (0343) 4207805 - 4207926

imprensaoficialentrieros@arnet.com.ar

Suscripción nes y Publicaciones

de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:

imprensaoficialentrieros@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de "TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA", conforme lo dispuesto según Decreto N° 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.